

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

*San Cristóbal Mártir, los siete Hermanos Mártires y Santa Amalia.*

**CUARENTA HORAS.**—Están en la iglesia parroquial de San Jaime, en la Trinidad: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Ayuda, en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro.	Barómetro en	Higrómetro de	Pluviómetro.	Evaporómetro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.	
			mm.		mm.	mm.
8	10 n.	19°2	760'	84°		
9	7 m.	18 4	759'1	84'		
	2 t.	23'	7578	79'		9

  

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		
SE.		Sereno.	Sale el Sol á 4 horas 46' 00" t. m. Se pone á 7 horas 20' 00" Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 0' 00
SO.		Id.	
	SE.	Id.	

*Servicio de la plaza para el 10 de julio de 1855.*

Jefe de dia, D. José Urguijo y Abrego, comandante graduado, capitán del batallón cazadores de Tarifa.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Soria.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

A las seis de la tarde de ayer se tocó llamada para reunir á los cuerpos de la Milicia nacional.—El objeto del llamamiento fué el de que los cuerpos estuvieran reunidos en las principales para la lectura de la interesante comunicacion remitida por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria. Esta fué hecha por el propio ayudante de S. E., D. Rafael de Sanabria, que visitó todos los cuerpos acompañado de una fuerza del escuadrón de húsares. La lectura produjo grande entusiasmo y se pronunciaron repetidos vivas.

—Es absolutamente falso el que ayer se oyese ninguna clase de fuego de fusilería en la calle de Amalia y otras inmediatas. Lo que motivó la corrida fueron dos ó tres tiros disparados al aire por una patrulla que conducia una partida de personas que acababan de se

arrestadas. Decimos esto, porque en algunos puntos inmediatos á esta capital hubo grande alarma, suponiéndose oír continuos disparos dentro del recinto de la misma.

—A las ocho y media de la noche el batallón de Artillería, y las dos compañías de la rodada formaron en la Rambla, apoyando su cabeza al lado de la primera fila de árboles de la de Santa Mónica. Su comandante el señor don José Soler y Matas, acompañado de una comisión de jefes, pasó á Atarazanas á ofrecer sus servicios al Excmo. Sr. Capitan general. Creemos que la entrevista fué altamente satisfactoria.

—Tenemos entendido que el primer batallón de la Milicia y algun otro imitaron despues tan bello ejemplo de deferencia á la primera autoridad del Principado.

—Durante la tarde de ayer reinó en todos los ángulos de la capital la mayor tranquilidad, salva la momentánea zozobra que ocasionó á muchas familias el inesperado toque de llamada.

—Por el anuncio de las operaciones de la Caja de ahorros del domingo 8 del corriente, firmado por el director D. Ramon Ferrer y Garcés, vemos:

Que los nuevos imponentes de la Caja, que nunca bajan de treinta á cincuenta, han sido solo seis.

Que los que han solicitado parte de las economías que acumulan en dicha Caja para socorrerse en las enfermedades, para alivio de su vejez ó para reunir un pequeño capital con que establecerse en su arte ú oficio, han duplicado.

Y que las personas que han llevado sus ahorros á la misma Caja han sido en el último domingo una cuarta parte menos de lo regular.

Si consideramos que la numerosa clase de sirvientes, las que se dedican al tráfico y acarreo y las de ciertas industrias han continuado percibiendo sus salarios, se observa cuantos perjuicios sufren por la paralización del trabajo las clases laboriosas que con tanta pena acuden á solicitar una parte, por pequeña que sea, de los ahorros que á costa de mil privaciones depositan en la Caja de esta ciudad.

—Durante la penúltima noche se hicieron numerosas prisiones en algunos de los pueblos de la Costa.—En la madrugada de ayer los presos fueron conducidos á esta capital.

—Desde ayer por la mañana un gentío que fué aumentando de hora en hora, y cuyo empuje apenas podían contener algunos milicianos de infantería y caballería, acudió á las oficinas de padron de las Casas Consistoriales para proveerse de cétulas de vecindad. Dichas oficinas no debian haberse cerrado ni un solo instante. El número de empleados que hay en ellas, por mucho que sea su celo, no pueden hacer frente á un pedido tan extraordinario, y deberian habilitarse en otras partes del edificio oficinas provisionales, provistas de auxiliares, para hacer frente, en breve espacio de tiempo, á todas las exigencias del despacho.

—A pesar de cuanto se ha dicho de voz pública y han anunciado los periódicos, aunque sin carácter oficial, y de que hay aun personas que protestan haberlas visto, se nos ha asegurado no ser cierto que hayan llegado á esta capital las dos compañías de la Milicia nacional de Gerona, de que hablamos en otro número.

—Ayer llegó el vapor «Mallorquin» con 249 hombres del regimiento de Luchana, que está de guarnicion en Palma.

## CUESTION DEL ORO.

M. Miguel Chevalier ha tratado últimamente en este periódico con una autoridad que él solo merece la grave cuestion que suscita la desestimacion del oro, y aunque no tengamos la pretension de añadir ninguna observacion de mas peso á las que emitió nuestro digno colaborador y amigo, la cuestion general á la que se dedicó esclusivamente encierra otra cuestion especial que merece tambien llamar la atencion pública; es esta la de examinar el peligro particular que ofrece la rebaja de los valores monetarios para los hospicios y los establecimientos de beneficencia. M. Carlos Lucas, uno de los escritores que hace ya mucho tiempo estudió esta cuestion en todos sus pormenores, la trató á fondo ante la Academia de ciencias morales y políticas. Tendremos una singular satisfaccion en reasumir las observaciones y pensamientos curiosos que el ilustrado escritor espuso sobre este asunto.

No es la primera vez que el mundo se halla luchando con una crisis monetaria ocasionada por una abundancia extraordinaria de metales; igual fenomeno se advirtió en el siglo XVI, cuando el descubrimiento de América hizo brotar á raudales el oro y la plata de Méjico y del Perú. Sucedió lo mismo que en la actualidad, es decir, que siendo mas comunes el oro y la plata, se necesitó para la compra de los mismos objetos mayor cantidad de

uno ú otro de estos metales preciosos; encareciéronse las sustancias alimenticias, y para espresarnos de un modo mas general, se encarecieron todas las cosas, productos y salarios, lo cual se espresa vulgarmente con estas palabras: la vida fué mas cara.

Tómese cualquiera el trabajo de abrir la historia de Paris y podrá formarse una idea de la influencia que ejercieron la desestimacion monetaria y la carestía de los objetos de consumo sobre la situacion de los establecimientos de beneficencia mas generalizados en aquella época, es decir, los colegios. Efectivamente, los colegios se consideraban entonces como establecimientos de caridad y con frecuencia levaban el título de hospitales, de modo que el colegio de *Bons-Enfants*, fundado en 1208, se llamaba el hospital de los pobres estudiantes, y el colegio de San Nicolás del Louvre era conocido con el nombre del hospital de los pobres clérigos. Estos pobres clérigos y estudiantes se veian muchas veces precisados á pedir limosna, por cuyo motivo la mayor parte de los colegios de aquella época deben incluirse entre las instituciones hospitalarias. Dice la historia que uno de estos colegios, el de Tours, establecido en 1394 en la calle de la Serpiente, número 7, por Estéban de Bourqueil, arzobispo de Tours, no gastaba en la época de la fundacion mas que tres sueldos semanales para la manutencion de seis estudiantes. Pero despues del descubrimiento de América, en 1540, hubo necesidad de elevar la suma á siete sueldos por semana; veinte y tres años mas adelante en 1563 fué preciso duplicarla y llegar á quince sueldos y algunos años despues á veinte sueldos, es decir, á cerca del triple. En 1540, la renta del principal en el mismo colegio, ascendió de siete á diez sueldos y seis dineros semanales, y algunos años mas adelante á treinta sueldos.

Igual aumento se advierte en los demas colegios, pero este ejemplo, que espresa un hecho general y comun á todos los demas establecimientos de aquella época, nos manifiesta con qué rapidez se efectuaban la desestimacion del valor monetario y la carestía de los consumos que era su consecuencia, y es indudable que los colegios cuyas dotaciones solo consistian en rentas relativas al valor monetario del oro ó de la plata en la época de su fundacion tuvieron que sucumbir, ó al menos reducir el número de estudiantes que estaban encargados de mantener con proporcion á la rebaja del valor monetario, reduccion que debió ser al menos de sus dos terceras partes en 1570.

Tal fué la suerte de un gran número de colegios en Paris, en especial del de Lisioux, fundado en 1336 en la calle de San Juan de Beauvais, núm. 5, por Guido de Harcourt, obispo de Lisioux, que solo legó por testamento 1,000 libras *parisis* para la enseñanza y manutencion de veinte y cuatro estudiantes pobres y cien libras *parisis* para su habitacion. Este colegio perdió toda su importancia, viéndose precisado á reducir sucesivamente el número de sus estudiantes.

Igual fué la suerte del colegio de Chagnac, fundado en 1324 por Guillermo de Chagnac, obispo de Paris, que legó cien libras de renta para la manutencion de doce estudiantes del Limosin; fué preciso aumentar sucesivamente la dotacion del colegio que á pesar de estos aumentos, bastaba apenas en el siglo diez y seis para el sosten de seis estudiantes, número inferior por la mitad al de su fundacion.

Pero no sucedió lo mismo con el colegio de Tours, del que hemos hablado antes, pues logró mantener muy bien el número de sus estudiantes y atender á los aumentos sucesivos del gasto de su manutencion y sostenimiento. ¿Y por qué razon? Porque el colegio habia recibido su dotacion en varios inmuebles, y porque siendo la disminucion del valor monetario y la carestía de los objetos de consumo, y por consiguiente de los arriendos, rentas y alquileres de inmuebles, dos hechos invariablemente enlazados entre sí, resulta que el colegio de Tours no sufrió ningun menoscabo en su existencia.

Este ejemplo del pasado tan concluyente y decisivo debe servir de leccion al presente, y ante la crisis monetaria que nos amenaza, el áncora de salvacion indicada por Mr. Carlos Lucas para los establecimientos de beneficencia estriba en sus dotaciones inmuebles.

Varios de los gobiernos que se han sucedido de sesenta años á esta parte han tratado, ya valiéndose de la persuasion, ya por medios coercitivos, de inclinar á los hospicios á convertir sus bienes inmuebles en rentas sobre el Estado. M. Carlos Lucas se esfuerza en demostrar que semejante medida seria la mas contraria y perjudicial á estos establecimientos y espondria su existencia á todas las vicisitudes de los valores monetarios. Se ha calculado que en el curso ordinario de las cosas, únicamente la amortizacion del tiempo, es decir, la que se efectua por la disminucion natural é inevitable de las especies monetarias, acarrea como efecto la reduccion de la deuda del Estado á una décima parte en veinte y cinco años. ¿Qué sucederá, pues, si á esta amortizacion natural y normal, producida por la única accion del tiempo, se añade el descubrimiento inesperado de minas auríferas como las de California y de Australia? Es evidente que estas dos causas reunidas obrarán con una fuerza

imposible de calcular sobre la baja de los valores monetarios, y ocasionarán en un intervalo mas ó menos lejano la ruina de los establecimientos que hubieran convertido sus dotaciones inmuebles en rentas inscritas en el Gran Libro de la deuda pública.

En todas las épocas en que se ha intentado encaminar por esta senda á las administraciones hospitalarias, como en 1780, en 1793 y en 1825, han demostrado estas su oposicion y su repugnancia respecto á una operacion cuya incertidumbre y peligro no conocian aun á fondo. Actualmente, como los progresos del crédito público han dado ocasion para apreciar su mecanismo á todas las clases de la sociedad, las administraciones de los establecimientos de beneficencia parecen ceder á la inclinacion general que atrae los capitales á las cajas del Tesoro para convertirlos en rentas sobre el Estado. Varias de estas administraciones se dejan arrastrar por el halago del interés mas elevado que les ofrece el Estado y la esperanza del aumento de su capital. Y no son estas las únicas ventajas inherentes á estas rentas seguras en manos del Estado, y que este se compromete á reembolsar á un valor siempre superior al de la emision, dejando á los censatarios el beneficio de la diferencia; se sabe ademas que la renta está exenta del impuesto que pesa sobre las demas propiedades muebles é inmuebles. En la actualidad y con la fiebre que se ha apoderado de todos los cérebros, solo se ven estas ventajas positivas é inmediatas, cerrando los ojos ante las desventajas mas lejanas que forman el reverso de la medalla, es decir, las eventualidades á que se esponen los censatarios á consecuencia de la baja del valor monetario: en una palabra, se sacrifica el porvenir al presente.

M. Carlos Lucas se ha esforzado á dar el grito de alerta contra esta inclinacion y contra el peligro que de ella resulta para los establecimientos de beneficencia, demostrando fácilmente que el colocar los capitales en rentas sobre el Estado es menos ventajoso para estos establecimientos que para los particulares. La diferencia consiste en que los capitales de los establecimientos de beneficencia no entran en la renta mas que para inmovilizarse en ella, lo cual los condena á sufrir forzosamente todos los efectos de la baja del valor monetario, en tanto que los particulares tienen medios de salvarse de ella en gran parte por las vicisitudes de la vida civil, que no permiten que la renta se fijé en las mismas manos, y la entregan á una movilidad perpétua, entrando en la renta y saliendo en el momento que conviene. No sucede lo mismo con los establecimientos de beneficencia.

M. Carlos Lucas dice en conclusion, que las administraciones de los establecimientos hospitalarios y de caridad deben esforzarse á conservar preciosamente sus dotaciones inmuebles. Pero no solo deben aprovecharse de tan sábias y prudentes exhortaciones estos establecimientos; diríjense igualmente á los padres de familia, á los capitalistas prudentes y que solo aspiran sin impaciencia á realizar de un dia para otro las ventajas que puede proporcionarles la especulacion sobre los valores industriales y muebles, que tienen una ambicion mas previsora y elevada, y que anhelan enlazar la existencia de la familia á lo que pueda garantizar al menos la fortuna de una generacion. Repetiremos, pues, en voz alta con M. Carlos Lucas, que es útil y conveniente que estos capitalistas prudentes y sin impaciencia se convenzan de que la imposicion agrícola es sin comparacion la que les ofrece mayor seguridad y estabilidad, la única que en vez de tener que temer los ruinosos efectos de las revoluciones monetarias, espresa con la carestía progresiva de sus productos y arriendos las disminuciones accidentales ó normales del valor del numerario. Y no tan solo la imposicion agrícola se libra de este modo de la accion deletérea que ejerce el tiempo sobre todos los demás valores, sino que hasta produce un aumento de riqueza solo por el efecto del tiempo, que realiza progresivamente todas las mejoras que en agricultura es preciso preparar de antemano y tener paciencia para esperarlas.

La crisis monetaria que se prepara no amenaza únicamente los establecimientos de beneficencia; déjase sentir ya en las familias de esos empleados de 1.000 á 1.500 francos de renta tan numerosos en todas nuestras administraciones públicas, porque es evidente que la escasez que aflige á estas familias no debe atribuirse esclusivamente al precio elevado del trigo causado por la insuficiencia de las últimas cosechas. M. Carlos Lucas cree que ha llegado el momento de tomar una medida cuyo objeto sea conceder á estos empleados inferiores una compensacion proporcionada á la rebaja que les ha ocasionado esta especie de fuerza mayor, es decir, elevar sus sueldos al nivel del valor real que representaba la suma de estos sueldos en la época que se fijaron. Este apremiante deseo, que el ilustrado escritor recomienda á la solicitud y humanidad del gobierno, no puede suscitar mas que una objecion financiera, es decir, una objecion fundada en la imposibilidad en que se halla el Estado de imponerse este sacrificio cuando las necesidades de la guerra le exigen ya otros tan penosos. Nos lisonjearno, lo mismo que M. Carlos Lucas, de que no se retrocederá ante esta dificultad por grave que sea. Encuéntranse millones, de lo cual estamos lejos de quejarnos, cuando se trata de terminar los monumentos y embellecer las calles de la ciudad,

y sería bien doloroso que el Tesoro no fuera bastante rico para atender á un interés de humanidad, ó mejor dicho, á un interés incontestable de equidad y de justicia.—*L. Alloury.*  
—(Journal des Débats.)

*Villanueva y Geltrú 8 de julio.*

Durante una buena parte del día de ayer corrió muy válida la voz de que en las Costas de Garraf había 300 hombres que intentaban penetrar en las poblaciones de Sitges y Villanueva; pero nuestras celosas autoridades, deseando salir de la incertidumbre, despacharon un espreso, que conferenció con los carabineros de Garraf, y con las autoridades de Sitges y Rivas, y aseguraron ser falsa la tal aparición. Esto es una prueba de lo infundados que son muchas veces los temores del pueblo, y una prueba mas de la confianza que deben merecernos nuestras autoridades, celosas siempre por la tranquilidad y bienestar de Villanueva.  
(*D. de V. y G.*)

*Tarragona 8 de julio.*

Sabemos que se le presentaron ayer al señor Subinspector de la Milicia nacional varias comisiones de la fuerza ciudadana de la provincia, las que en nombre de la misma se ofrecieron á marchar á la capital del Principado á auxiliar á sus hermanos de armas, á restablecer el órden y á combatir á los enemigos de la libertad, sea la que fuere la máscara con que encubran sus siniestros fines. Entre las citadas comisiones se hallaban algunos señores comandantes y un regular número de oficiales. Nada nos estraña ese muy digno proceder de la Milicia nacional de la provincia de Tarragona, á vista de los vituperables desórdenes que por espacio de seis días tienen lugar en Barcelona coincidiendo fatalmente aquellos con la entrada de Marsal y su tenebroso séquito.—El Sr. Subinspector de la Milicia puso ayer mismo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general del Principado la heroica resolución de estos bravos soldados del pueblo.

—La paralización de los trabajos del ferro-carril en el día de anteayer duró solo algunas horas, pues que habiéndose constituido en aquel sitio la guardia civil y algunos agentes de la Autoridad, los trabajadores, á escepcion de diez ó doce que segun se dice fueron los causantes de ello, los demás siguieron á poco sus interrumpidas tareas.

—En la tarde de ayer salió para el Vendrell el señor Subinspector de la Milicia, con objeto de revistar el batallon de la de aquel punto, en donde le aguardan con deseo por las simpatías que les merece tanto á los individuos de aquella Milicia como á los liberales de la citada villa.  
(*D. M. de T.*)

*Valencia 7 de julio.*

Anteayer llegó á esta capital en el último tren del ferro-carril y se hospedó en la fonda del Cid, el Excmo. señor D. José de Salamanca.  
(*D. M. de V.*)

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.—E. M.

El coronel D. Rafael de Sanabria, oficial del ministerio de la Guerra, acaba de llegar á esta capital y ha puesto en mis manos la siguiente comunicacion del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, presidente del Consejo de ministros:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Excmo. Sr.:—He sabido con el mas profundo sentimiento que algunos obreros estraviados por los encubiertos enemigos de la libertad y del órden público invocan mi nombre al propio tiempo que desconocen la autoridad.

*Los que con ocultos manejos les han inducido á la sedicion,* quisieran divorciarme del gobierno de la Reina, porque solo en la division del partido liberal cifran la esperanza de un triunfo que no pueden alcanzar por otros medios; pero se engañan miserablemente. El nombre de un soldado, siempre leal, siempre fiel á sus compromisos y esclavo de sus juramentos no puede ser la bandera de una insurreccion contra el trono constitucional de D.<sup>a</sup> Isabel II y de su legítimo gobierno.

Yo confio en que esos desgraciados, víctimas de una perfidia, escucharán mi voz paternal, la voz de un soldado, hijo del pueblo, que no le ha engañado nunca, y que no tiene mas ambicion que la de afianzar la libertad y la ventura de España.—El gobierno se ocupa con solicitud de la suerte de los obreros, y en breve propondrá á las Córtes los medios de mejorarla sin desatender los intereses y derechos de los fabricantes.

Pero es menester que los obreros se persuadan de que los esfuerzos del gobierno serán

estériles mientras no se restablezca la tranquilidad pública, porque solo á la sombra de la paz y la confianza pueden encontrar el alivio que desean. Los disturbios difunden la alarma en el país, ahuyentan los capitales, disminuyen la demanda del trabajo, y se aumenta de este modo la miseria de los infelices que no tienen mas patrimonio que sus brazos.

A las Cortes está tambien encomendada la formacion de una nueva ley sobre la Milicia nacional, y es de esperar que en su sabiduría decretarán lo mas conveniente á los intereses de la libertad.

Entretanto, obligacion es de los obreros, como de todos los buenos españoles, respetar las leyes existentes y esperar tranquilos en sus hogares el fallo de las Cortes. Por mi parte, estoy resuelto á cumplir con los deberes que me impone mi posicion, oyendo las quejas reverentes de todas las clases y de todos los ciudadanos, remediando sus necesidades, aliviando su suerte y promoviendo su bienestar; pero castigando al propio tiempo severamente á todo el que atente contra las leyes, conspire contra la libertad y el órden público, ó desconozca la autoridad de las Cortes y el trono constitucional de nuestra Reina.

Hágalo V. E. entender así á los leales habitantes de Cataluña, en quienes tengo una ciega confianza, y con cuya eficaz cooperacion y patriotismo nunca desmentido, cuenta el gobierno para asegurar el imperio de las leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1855.—El Duque de la Victoria.—Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña.

Lo que hago público para conocimiento y gobierno de los habitantes del distrito de mi mando.

Barcelona 9 de julio de 1855.—El Capitan general, Zapatero.

*Subinspeccion de Milicia nacional de la provincia de Barcelona.*

Nacionales: Los partidarios del absolutismo, desconfiando fundadamente de dar vida á su perdida y desacreditada causa por la fuerza de las armas, apelan al medio de introducir la division en las filas liberales y la perturbacion en la clase obrera. Aunque honrados y laboriosos la inmensa mayoría de los individuos que pertenecen á ella, han caído incautamente en el pérfido lazo que les ha tendido una mano oculta arrastrándolos á deplorables desórdenes, que previstos por los carlistas, han intentado probar fortuna al abrigo de tales desmanes; y de ahí la entrada en España del cabecilla Marsal con algunos otros secuaces del oscurantismo.

Vuestros hermanos de la provincia de Gerona han dado fin con esos atrevidos: solo falta que se restablezca completamente la calma en la culta Barcelona y en las demas poblaciones de esta provincia, donde ha sido alterada so pretexto de una cuestion de trabajo que en el fondo no es sino política.

Afortunadamente muchos obreros, oyendo la voz de la razon y de su bien entendido interés, han vuelto ya á sus talleres, y de esperar es que lo verifiquen en breve los demas á quienes animan sentimientos liberales y se hallan aun separados de ellos.

En el entretanto, nacionales, cumplamos los deberes de nuestra institucion, que son defender la libertad y conservar el órden público; para lo cual es preciso que reine entre vosotros la union que ha venido reinando hasta ahora, y rechaceis cualquiera sugestion que tienda á perturbarla ó esparcir el descontento. Sé que se hace circular la voz de que seréis desarmados; este es un nuevo ardid de los enemigos de la actual situacion, no lo dudeis; estoy autorizado por nuestro digno Capitan general para aseguraros que no ha abrigado ni abriga semejante idea.

Confianza, pues, y union, y combatamos sin tregua todo plan liberticida, sea cual fuere el lema que lo cobije.

Barcelona 9 de julio de 1855.—El coronel, subinspector, Francisco Bellera.

**TEATRO PRINCIPAL.**

Causas ajenas á la voluntad de la Empresa y que el público no desconoce, la obligan á tener suspendidas las representaciones teatrales. Dilatándose estas circunstancias y siendo dudoso su término, los artistas Sra. Gazzaniga y Sr. Malvezzi, han manifestado á la Autoridad superior de la provincia y á la Empresa, que no podian continuar por mas tiempo esperando el desenlace de los sucesos que han dado lugar á cerrar el Teatro; y que en su consecuencia habian resuelto su salida de Barcelona. La Empresa que ve con harto sentimiento el perjuicio de sus intereses y sus esperanzas desvanecidas, no ha podido, sin embargo, oponerse á la decision de dichos artistas, y se halla precisada á renunciar á la continuacion de los espectáculos líricos que se habia propuesto dar. En virtud, pues, de lo in-

dicado, se avisa á los señores abonados de las funciones de ópera que pasen á recoger la parte que les corresponde por las representaciones que quedan sin hacer, la que les será devuelta, entregando el recibo, desde el jueves 12 del corriente, en la Administración del Teatro, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Si los señores abonados á la ópera quieren continuar siéndolo al verso, se abrirá para ellos un abono de 25 funciones dramáticas por el mismo valor de las 7 líricas que se les han de reintegrar.

Este abono empezará desde el día en que vuelva á abrirse el Teatro; advirtiéndose que siendo gratis para los abonados las funciones de tarde, no irán comprendidas en las 25 mencionadas.

La Empresa está preparando escogidas y variadas funciones de lo mas selecto de nuestro repertorio moderno, y en las que mas se han distinguido los acreditados artistas que forman el cuadro de la actual compañía dramática.

### Anuncios oficiales.

Gobierno militar de la provincia de Barcelona.—El Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que el jueves próximo 12 del corriente julio, se han de presentar en el cuartel del Buensuceso todos los quintos de esta provincia que se encuentren con licencia por cualquier motivo; en la inteligencia que el que no lo verifique será dado por desertor. Lo que se hace saber en los periódicos de esta capital para conocimiento de quien incumbe. Barcelona 9 de julio de 1855.—El General 2.º Cabo, Orozco.

—Empresa del camino de hierro del Este de Barcelona.—Desde 1.º á último del corriente salen los trenes de Barcelona y Mataró á las horas siguientes: 1.º á las seis de la mañana. 2.º á las ocho id. 3.º á las diez id. 4.º á las doce y media de la tarde. 5.º á las tres id. 6.º á las seis y media id.—Productos y gastos del mes anterior: Entradas 14.275 pfs. 921 milésimos. Salidas 4.505 id. 768 id. Barcelona 9 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Junta directiva, José Maristany y Triay, secretario.

—Administración general de Loterías nacionales. Primitiva.—Mañana miércoles 11 del actual se cierra la admisión de jugadas para la estracción que ha de celebrarse en Madrid el 18 del mismo. Barcelona 10 de julio de 1855.—Francisco Bofill.

—Administración general de Loterías nacionales. Moderna.—Mañana miércoles 11 del actual, se cierra el despacho de billetes á doce reales vellón el octavo del sorteo ordinario que ha de celebrarse en Madrid el 12 del mismo. Barcelona 10 de julio de 1855.—Francisco Bofill.

—Canal titulado de la Serma. Sra. Infanta D.ª María Luisa Carlota de Borbon.—La Junta general extraordinaria convocada para el día de ayer, con fecha de 24 de junio, no pudo tener lugar por falta de concurrencia. En cuya virtud, é insiguiendo lo proveído en el art. 14 del reglamento, la Directiva la convoca de nuevo para el domingo próximo día 15 del corriente en sesión celebradera á las nueve de la mañana en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de esta ciudad; en la inteligencia de que si aun en dicho día no asistiese el número suficiente de terratenientes interesados, se llamará por tercera y última vez para el domingo inmediato 22, con la prevención, que se llevará á efecto de deliberarse y resolverse lo conveniente cualquiera que sea el número de concurrentes. Barcelona 9 de julio de 1855.—El vice-presidente, Francisco Tusquets.—Amador Guerra, secretario.

Rifa de la Casa de Caridad.—Sorteo del día 9 de julio.

#### Ordinarias.

NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.
13285.....	600	17904.....	20	29439.....	16	7526.....	16
22697.....	40	13974.....	20	14912.....	16	26844.....	16
18545.....	35	19299.....	16	6513.....	16	11981.....	16
26113.....	30	16906.....	16	24630.....	16	1094.....	16
18133.....	20	3553.....	16	14534.....	16	12874.....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 28 la última.

87	4043	7308	11269	14007	15660	19818	24452
241	4156	7905	12222	14167	16309	20262	24547
372	4490	8079	12792	14684	16865	20875	24984
640	5367	8611	12838	14692	17349	21158	25793
848	5547	8731	13011	14713	17981	21651	26287
896	5548	9286	13217	15122	18657	22693	26461
1433	6339	10468	13413	15303	19123	22796	28744
2506	7245	11209	13426	15461	19450	23220	12753
3224							

En esta rifa se han spendido hasta 30,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma Casa, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 9 de julio de 1855.—El vocal secretario-contador, Ignacio Morera de San-German.

*Rifa de los Empedrados.—Sorteo del día 9 de julio.*

*Ordinarias.*

NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.
22317.....	600	4450.....	20	191.....	16	7109.....	16
18260.....	40	18219.....	20	25408.....	16	16342.....	16
12043.....	35	15270.....	16	13557.....	16	21816.....	16
11807.....	30	9308.....	16	28175.....	16	22572.....	16
9843.....	20	2613.....	16	16757.....	16	5953.....	100

*Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 25 1/2 la última.*

1177	3942	8743	13173	15677	18462	19948	22773
1543	5826	8854	13348	16227	18680	19958	25164
1606	6433	8889	13965	16337	18930	19982	25437
1992	6514	9486	14153	16555	19182	20102	26003
2344	6792	9900	14632	18190	19270	20534	26153
2687	6816	10341	14744	18237	19656	22687	26370
3271	7415	13118	15672	18389	19898	22766	23544
3938	7686						

En esta rifa se han despachado hasta 28.500 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 9 de julio de 1855.—Juan Bautista Guardiola, secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

*Rifa del Hospital.—Sorteo del día 9 de julio*

SUERTES.                      NÚMEROS.                      PREMIOS.

*Ordinarias.*

1. <sup>a</sup>	5208	Una escribanía y un par de candeleros con su platito y espabiladeras, todo de plata.
2. <sup>a</sup>	2442	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.
3. <sup>a</sup>	7406	Unos pendientes de esmeraldas.
4. <sup>a</sup>	9529	Unos idem de diamantes.
5. <sup>a</sup>	8498	Seis cubiertos de plata.
6. <sup>a</sup>	2304	Un pali lero y una copilla.
7. <sup>a</sup>	5550	Un perfumador y una palmatoria.
8. <sup>a</sup>	3114	Un par de candeleros con mecheros.

*Suertes estraordinarias premiadas con dos cubiertos de plata cada una.*

2121                      2043                      1898

En esta rifa se han espendido hasta 11,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Sala de la M. Ilre. Administración del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Barcelona 9 de julio de 1855.—José Elias, secretario.

**Parte religiosa.**

**SANTAS RUFINA Y SEGUNDA, VIRGENES Y MARTIRES.**

Estas dos Santas fueron hermanas, é hijas de un tal Asterio, de familia senatoria de Roma. El padre las prometió en casamiento á dos cristianos, que apostataron de la fé cuando amenzó á la Iglesia la violenta tempestad que contra ella levantaron Valeriano y Galieno en el año 257. Las dos virgenes resistieron á la solicitud de aquellos de imitarles en su impiedad, y huyeron de la ciudad de Roma, pero las interceptaron y volvieron á ella, y despues de otros tormentos fueron condenadas, por Julio Donato, prefecto de Roma, á ser decapitadas en un bosque sobre la via Aureliana, enterrándose en el mismo lugar.

Rezo de los siete hermanos, mártires; rito semidoble, color encarnado.

Parte económica.

# CON REAL PRIVILEGIO.

Irrigador ó bomba hidrodinámica.

Elevacion del agua á todas las alturas sin tubos, sin válvulas ni pistones, sin cubos ó catufuls.

Este aparato hidráulico es de una sorprendente sencillez, á esto debe la imposibilidad que se descomponga y la preferencia que ha obtenido sobre todas las bombas ó norias que se han visto hasta hoy día.

Una cadena sin fin, de guta-percha, sirve para la ascension del agua y reemplaza los tubos, pistones, válvulas, catufuls, etc., que se han usado hasta ahora en las bombas.

Esta bomba produce un fenómeno de la mas alta importancia; en el tiempo de su ascension disuelve una tal grande cantidad de aire atmosférico que presenta á la vista un licor gaseoso por el gas que tiene en disolucion: á esta propiedad debe la doble ventaja de ser mas ligera para el estómago y de ser abundante en los regadíos, abasteciendo á las plantas de los principios atmosféricos que necesitan.

La bomba núm. 1 no tiene mas que una cadena y dá poco mas ó menos 20 porrones por minuto.

La del núm. 2 tiene dos cadenas y dá el doble.

El irrigador núm. 3 está dispuesto para funcionar á la mano como los números 1 y 2, ó con caballería: puede recibir cinco cadenas.

El del núm. 4, recibe hasta diez cadenas que van con caballería.

El irrigador se puede colocar en un río para elevar el agua en un campo, cuando no se puede hacer un cáuce por ser la parte que se quiere regar mas alta que el canal.

Se puede contar poco mas ó menos de 20 porrones de agua por minuto por cadena en una profundidad de unas 12 varas: una mas grande profundidad hace poca diferencia en el producto. Con motor hidráulico ó vapor se obtiene un producto mas grande.

Muy fácil es la colocacion de estos aparatos, el hombre menos esperto lo puede colocar en cualquier pozo. Se pueden ver funcionar y se venden en la calle de la Amalia, n.º 31, frente la Cárcel.

9

## BAÑOS DE AGUA DE MAR

EN LA BARCELONETA AL LADO DEL ASTILLERO.

Queda abierto para el público dicho establecimiento desde hoy en adelante, advirtiendo que las pilas son de mármol y de una sola pieza.

### PRECIOS.

Un abono de seis tarjetas con ropa.	26 reales.
Uno id. de id. sin ropa.	20 id.
Un baño con ropa.	5 id.
Un id. sin ropa.	4 id.

Advirtiendo que las tarjetas no sirven mas que para la presente temporada, que finirá en 14 de octubre. Por mayor comodidad del público habrá un ómnibus en la plaza de S. Sebastian que saldrá todas las horas del día, empezando á las seis de la mañana, pagando un real de ida y vuelta.

11

## FORMULARIO DE COMERCIO

TERRESTRE Y MARITIMO DE ESPAÑA,

por

D. Francisco Serradora y Altés.

Obra utilísima á los comerciantes é industriales y á todos sus auxiliares.

Véndese en la librería de José Tauló, calle de la Tapinería, núm. 58, frente la bajada de la Canonja, al precio de 24 rs. en rústica y 30 en pasta.

9

# CASA DE CURACION.

EN LA CALLE DE LA CANUDA, NÚM. 31, EN BARCELONA.

El Director de este acreditado establecimiento, dedicado sin cesar á mejorar las condiciones del mismo, para procurar á los enfermos toda clase de ventajas en beneficio de su salud, ha aumentado la asistencia médica del establecimiento con un facultativo extranjero autorizado para ejercer en España la medicina: á este objeto se ofrece á los enfermos un tratamiento especial para la curacion de las enfermedades de la piel, venereo, enfermedades de la vista, úlceras (ó llagas) en las piernas, así como toda especie de enfermedades, las que se combaten según el deseo de los enfermos, por el sistema homeopático, alopático ó hidropático. El venéreo se cura por muy inveterado que sea, con las muy acreditadas fumigaciones antivenéreas en veinte dias de tratamiento; el todo por una módica retribucion al alcance de todas las fortunas, y en los mas de los casos no se recibe retribucion si el enfermo no se cura. Las personas que han recuperado la salud en nuestro establecimiento se cuentan por miles: se combate la cruel enfermedad de la tisis por medio de la « helicina:» los enfermos se reciben tambien en clase de pupilos ó pensionistas: las consultas para los enfermos esterno, se reciben de once á una y de cinco á siete todos los dias. En el mismo establecimiento se administran baños para curar los dolores reumáticos y nerviosos.

## AVISO

### Á LOS VISITADORES DE LA ESPOSICION UNIVERSAL

GRANDE FONDA DE LA MARINA FRANCESA

en Paris calle CROIX DES PETITS CHAMPS, 48. No aumenta los precios ordinarios. Hay cuartos amueblados de 10 á 20 rs. Mesa redonda y restaurant. Toda asistencia de 28 hasta 40 rs. diarios. (Se habla el español.)

5

### FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

*pórticos de la plaza Real y pasaje de Madoz.*

POLVOS VEGETALES DE LA ALTA ABISINIA.

Los ipolvos de esta planta fluidifican la sangre, aceleran la circulacion; son un preservativo infalible contra las congestiones sanguíneas; curan las apoplejías y las pulmonías; provocan la orina, y son uno de los remedios mas seguros para destruir la *tenia* ó solitario y las demas lombrices que tanto afligen á la infancia: las virtudes de esta planta son tan palpitantemente eficaces, que con su uso se evita la extraccion de sangre. La caja de 18 tomas 16 rs.

4

JARABE ORIENTAL DEL DR. YPHESFF-BEY.

Este jarabe, usado en el Egipto y la mayor parte del Asia como un preservativo seguro contra el cólera, cura con la misma eficacia las enfermedades herpéticas y todas las que provienen de la impureza de la sangre, como que la accion del mismo tiende precisamente á depurar este líquido. Los maravillosos efectos que cada dia va produciendo, y las continuas

#### LIBROS.

LIBROS DE LANCE. = LOS TRES MOS. queteros y Veinte años despues, por 32 reales. Poesias de Melendez, 12 rs. Obras de medicina. Diccionario histórico enciclopédico de Bastús, 5 tomos, 64 rs. Panorama universal. Cambios de Poy, 10 reales. Martín el Espósito, con muchas láminas, 20 rs. Memorias de un médico, 20 rs. Historia de la literatura, por Viar-

dot, 10 rs. Curso completo de educacion: 4 tomos, 10 rs. Poesias de Zorrilla. Id. de Bois. Id. de Ribot. Id. de Gonzalez. Id. de Arolas. Id. de Pagés. Id. de Arellano. Balmes, La Religion demostrada, 3 rs. Cubí, Frenologia.

Se sigue comprando y cambiando toda clase de libros al por mayor y menor. Frente la bajada de la Canonja, tienda de libros y cuadros.

13

## CASAS DE HUESPEDES.

**UN JOVEN DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS** desea colocarse en una casa de comercio, para lo cual darán razon en la Rambla de Santa Mónica, núm. 7, depósito de papel, donde informarán de su conducta. 14

**EL ESCRIBIENTE DE LA CALLE DE JAIME I**, núm. 6, dará razon de un joven que desea colocarse de criado en casa de señores: tiene quien lo abonará. 14

**UN JOVEN BARBERO, DE EDAD DE 16 años**, recién llegado á esta capital, desea encontrar colocacion en una tienda, aunque sea por solo la manutencion. Darán razon en la calle de Ripoll, núm. 22, piso 3.º 14

**ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.**—Su curacion por el cirujano Manresa, calle de San Pablo, núm. 49, piso segundo; adviértese que al que no obtenga completa curacion no se le exige retribucion alguna. 6

## ENSEÑANZA

DE

latinidad y humanidades en el Colegio de la calle de San Pablo, n.º 35, que está bajo la direccion del profesor don Joaquin Font, dentro breves dias, se abrirán conferencias especiales de dichas asignaturas para los niños que hayan de empezar el año próximo escolar. Las asignaturas mencionadas tambien se darán en hora distinta á los que ya matriculados deseen repasarlas. 6

## GASEOSAS,

y aguas carbónicas. Cada uno puede preparárselas en su casa sin otro aparato que una botella, y se obtienen mas agradables y refrescantes que con máquina: con 5 rs. se obtienen 12 gaseosas y con 4 rs. 12 carbónicas. Botica de Escrivá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo. 6

## CURACION

de las enfermedades de los ojos, pecho y nerviosas, por el médico-cirujano Font y Mosella. En la calle de San Pablo, n.º 24, piso 2.º: todos os dias de 8 á 12 de la mañana. 13

### CAMBIO DE DOMICILIO.

Luciano Cunill y Ros, fabricante de chocolate, que vivia en la calle de Asahonadors, número 21, tiene el gusto de avisar á sus parroquianos que ha trasladado su establecimiento á la del Call, núm. 17. 17

**A DEBITORIO SE TOMARAN 3000 y 6000 libras** al interés del 5 por 100, dando en hipoteca casas por triple valor con sus títulos corrientes, tratándose únicamente con los interesados. Dirigirse á la calle de la Rosa, n. 1, piso 1.º, esquina á la de Codols. 0

**CERCA DE LA RAMBLA DE SANTA MÓNICA** hay una señora viuda que desea encontrar dos ó tres caballeros para todo estar, con asistencia ó sin ella; tiene muy buenas habitaciones y bien amuebladas. Dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 9, frente al Liceo. 13

**EN LAS INMEDIACIONES DE LA RAMBLA** hay una señora viuda de toda honradez que tiene un piso primero lujosamente amueblado, y desea encontrar uno ó dos señores de carácter para darles toda asistencia. Informará el señor Corrons, óptico, Rambla, núm. 12, al lado del café de los Cursantes. 13

**UN MATRIMONIO SOLO, QUE VIVE EN el punto mas céntrico de la Rambla**, desearia encontrar uno ó dos caballeros en clase de huéspedes, y ademas cederá un piso enteramente amueblado para una familia reducida, dándole toda asistencia. Dará razon el confitero de la Palma, tienda número 2, frente al Liceo. 14

**EN LA TIENDA DE PAPEL DE LA CALLE de la Boria**, núm. 23, darán razon de una señora que tiene una sala con alcoba que la cederá á un caballero con toda asistencia. 14

**UNA SEÑORA DESEA ENCONTRAR UNO ó dos caballeros en clase de huéspedes.** Darán razon en la calle de Guardia, núm. 11, cuarto tercero. 13

**EN LA CALLE DE SAN PABLO, NUM. 17**, piso 2.º, se admitirán dos ó tres caballeros en clase de huéspedes, con buena asistencia. 1

## VENTAS.

**EN LA VILLA DE GRANOLLERS Y EN paraje céntrico**, hay para vender una casa con buen patio, susceptible de mejoras. El que la quiera comprar, podrá dirigirse á Jaime Vidal (a) Vidalet, en dicha villa de Granollers, y calle de Barcelona, que dará razon. 13

**EN LA FABRICA DEL LLANO de la Boquería**, n.º 6, piso primero, se hallará un gran surtido de sombreros á la última moda, desde 16 rs. hasta 50. Tambien se componen los viejos de cualquier hechura que sean, dejándolos como nuevos y á la moda, pagando 8 rs. 11

**HAY UNA FABRICA PARA ALQUILAR O vender de cabida unos treinta telares con buenas luces**, situada en Gracia: dará razon del dueño el memorialista de junto á Belen, frente la Rambla. 8

**HAY PARA VENDER UN SURTIDO DE caballos para montar y tirar**, y una tartana, un carro y un ómnibus de dos ruedas; se dará á precio módico. Informarán en la calle Mayor, núm. 84, fonda de Santiago. 6

### AL POR MAYOR Y MENOR.

Gran surtido de papel de fumar de las marcas Cañon, Corazon y Balmes, de la acreditada fabrica de Miguel Botella y C.ª, de Alcoy; puro



hilo, y á precios muy módicos. Rambla de Santa Mónica, n.º 7, tienda. Tamben hay libritos de cartera.

## LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operación.

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

VENEREO.

Las cápsulas peruvianas de Borrell curan radical é infaliblemente las gonorreas (purgaciones) y las flores blancas, por inveteradas que sean. 16 rs. frasco.

El vino de zarza de Borrell deja muy atrás á cuantos remedios se emplean para combatir las llagas, bubones, verrugas, erupciones de la piel úlcera de la boca y garganta, dolores y demas enfermedades de origen venéreo. Precio: 20 rs. botella.

Son reconocidos por los médicos de España que los ordenan diariamente, como los remedios mas seguros, baratos y agradables de todos los conocidos. Exijase en cada frasco y en el prospecto que debe acompañarle la firma y rúbrica de Borrell hermanos.

Depósito general: Botica de Borrell hermanos, calle del Conde del Asalto, Barcelona.

Depósitos particulares: Gerona, botica de Garriga; Lérida, en la de Abadal; Tarragona, en la de Cuchí; Reus, en la de Llobera, Zaragoza, en la de Burgaleta, y ademas en las principales boticas y droguerías del reino 1

## BENDAGE REGULADOR.

Para la curación radical de las hernias y quebraduras. Privilegiado con cinco medallas en las exposiciones. Nueva cintura hipogástrica de presión dividida, muy eficaz y fácil de llevar. No se encuentran mas que en casa de Biondetti de Thomis, rue Vivienne, 48, en Paris.

EL QUE DESEE COMPRAR UNA TIENDA de cachorreria y vidrio, acreditada y situada en un paraje céntrico de esta ciudad, podrá avisarse en la calle de Raurich, tienda de vidrio, núm. 5, que allí le darán razon. 11

## Jarabes y orchatas.

de todas clases. Aguas destiladas de azahar (na), doble y triple, de Colonia, rosas, menta, etc. Se despachan al por mayor y menor á precios módicos, en la botica de los Reyes, Riera del Pino, n.º 11. 6

SANGUIJUELAS.

Las de superior calidad verdes morunas, se venden á 11 pesetas el ciento, y las demas á 8 pesetas, en el depósito de la calle de Asahondors, n.º 11. 5

## JARABE DE LABELONYE.

FARMACEUTICO DE LA ESCUELA SUP. DE FARMACIA, CALLE BOURBON-VILLENEUVE, 19, EN PARIS.

Este jarabe, cuya base es el principio activo de la digital, se emplea con el mayor éxito hace diez y ocho años por los médicos de todos los países contra las ENFERMEDADES DEL CORAZON (palpitaciones, etc.), las varias HIPORESIAS, y en la mayor parte de las AFECCIONES DEL PECHO, (Constipados, asma, catarros, bronquitis.)

Cada botella de JARABE DE LABELONYE está revestida de rótulos de colores inimitables, y de una cápsula sellada con una faja azul, firmada por el inventor: y ademas acompañada de una instrucción que lleva el sello del gobierno francés sobre su firma.

Depósitos: En Barcelona, DON RAMON CUYAS, calle de Llauder, núm. 4, tienda; MAGIN RIBALTA, Fernando VII; Dr. PADRÓ, plaza Real; VIDAL Y FOU, calle del Call. — En Zaragoza, Dr. IBERIA, San Pedro. Reus, Dr. ANDREU.

# ROB

legítimo de L'afecteur, para la curación pronta, económica y radical del venéreo, herpes, flores blancas, cánceres del útero, etc., etc.—Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí; Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvañá.—El agente general del Dr. St. Gervais, de Paris, Magin Ribalta. 14

AVISO INTERESANTE A LOS OFICIALES del Ejército y de la Milicia nacional. En la calle de Argenter, núm. 6, piso 2.º se hallan de venta charreteras tanto de oro como de plata, á los precios siguientes: Un par de charreteras de oro para capitán, 100 rs. Un par id. de oro para subalterno, 64 id. Un par id. de plata para capitán, 66. Un par id. de plata para subalterno, 46.—Nota. Tambien se hacen de estambre por contrata, á precios módicos. 6

ALMONEDA.

En la calle de Aray, núm. 6, piso 4.º, derecha, hállanse de venta por ausentarse sus dueños, varios muebles de sala, camas, colchones y otros efectos de adorno y uso doméstico. Estarán de manifiesto todos los días de 10 á 12 de la mañana. 6

LA NUEVA AGUA DE ESPAÑA para teñir el cabello, patillas y bigotes, sin que dañe ni manche el cutis. Puede usarse tanto de día como de noche, y la operación es bien corta y segura. Unico depósito en casa de su compositor Ignacio Fontsembras, Rambla del centro, número 19, piso principal, salón de peluquería. 4

SE VENDEN 2000 QUINTALES DE LEÑA, 20 arrobas azafran, 500 carneros gordos y 4 mulas manchegas. Informarán en la plaza de Palacio, café de la Paz. 0

**TINTA DE IMPRENTA SUPERIOR**

á 8, 10 y 12 rs. la libra

en la imprenta de Tomás Gorchs, calle del Cármen, n.º 38.

La limpieza de estas tintas, su buen negro, la facilidad con que se desprenden de las formas y de los rodillos, y la notabilísima circunstancia de no volverse amarillas nunca y de no dejar pósito alguno en los tinteros ni en las mesas, las hacen sumamente recomendables, y las ponen en el caso de competir con las que vienen del extranjero á mas elevados precios.

La hay tambien á 6 rs., propia para carteles y otros trabajos comunes.

**GRAN SURTIDO DE PIPAS DE FUMAR**, calle de las Cabras de San José, número 6, tienda, á precios sumamente módicos, al por mayor y menor. 0

**RETORNOS.**

**DILIGENCIAS DE MAGIN SAGRISTA Y** compañía, las que salen de la Rambla del lado del cuartel de la Guardia civil, para Tarragona, Reus y Valls, desde el día 8 de julio en adelante. La empresa de dichas Diligencias ha determinado hacer una rebaja á todos sus asientos. Salen dos diarias, una á las 5 de la mañana y otra á las 5 y media de la tarde.

Tambien se despachan los asientos y encargos para Tortosa. 5

**ALQUILERES.**

**EN LA CALLE DE CALDERERS HAY UN** segundo piso para alquilar de bastante capacidad, buenas luces y recién pintado. Darán razón en la calle de la Cucurulla, número 5, piso primero. 7

**POR NUEVE DUROS MENSUALES PAGA-** dos por trimestres adelantados, se alquila un segundo piso, muy bueno y en calle céntrica, del cual dará razón el remendon de la calle del Hospital, n.º 83. 5

**SIRVIENTES.**

**UNA SEÑORA VIUDA, DE 42 AÑOS DE** edad y de toda reputación, desearia encontrar algun caballero ó eclesiástico para servir. Informarán de su conducta y demas en la calle de Petritxol, n.º 2, tienda. 6

**EN LA CASA DE LA VIREINA, NUM. 31,** piso 3.º, informarán de un jóven licenciado del ejército que desea encontrar una casa de caballeros para servir en clase criado ó cocinero: sabe de letra y es activo é inteligente, y tiene personas que le abonan. 11

**PERDIDAS.**

**EL QUE HAYA ENCONTRADO UNA CAR-** tera roja que contenia varios papeles de interés que se ha perdido desde Mataró á esta ciudad, se servirá presentarla en la calle de S. Pablo, núm. 30, tienda de barbero, á quien despues de las gracias se le entregará una buena gratificación. 6

**Parte comercial.****ABERTURAS DE REGISTRO.****PARA PALMA DE MALLORCA.**

Saldrá hoy martes 10 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 14. 13

**PARA ALCUDIA Y MAHON.**

Saldrá el miércoles 11 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor español de hélice Mahonés, su capitán D. Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, número 14. 13

**PARA PORTVENDRES Y CETTE.**

Saldrá el miércoles 11 del actual, á las tres de la tarde, el vapor español Newa, c. don Jaime Lluch; admite cargo y pasajeros. Lo despacha don Teodoro Raynal, calle Ancha, n.º 54. 13

**PARA MALLORCA.**

Saldrá de este puerto el laud Juanito, p. Pablo Valls; admite carga y pasajeros. Lo despacha la señora viuda Olsina y compañía, pórticos de Xifré. 11

**PARA CADIZ Y SUS ESCALAS**

Saldrá el vapor español Balear, el 11 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 9

**PARA MARSELLA.**

Saldrá el vapor español Europa, el 11 del corriente, á las doce de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced n.º 46, piso principal. 9

**PARA MARSELLA**

El vapor español Mercurio saldrá el 14 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal, esquina á la plaza de S. Sebastian. 13

**PARA LA HABANA.**

Saldrá del 15 al 20 de julio el nuevo y muy velero bergantin español Salve Virgen Maria, acabado de forrar en cobre; admite un resto de carga á flete. Impondrán los señores don Francisco Torrens y compañía, pórticos de Xifré, núm. 10. 13

**PARA BUENOS AIRES.**

Saldrá á la mayor brevedad posible el sólido y velero bergantin Emprendedor; admite carga á fletes y pasajeros, los que serán tratados con todo esmero por su capitán D. Juan Molins. Se despacha en la agencia de la calle de la Esparteria, núm. 4. 7

**PARA MALAGA.**

Saldrá directamente el 12 ó 13 del corriente el vapor español Don Manuel, su capitán Asensio; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 32, piso 1.º 4

## PARA SANTIAGO DE CUBA.

Dará á la vela á primeros de agosto próximo, la muy conocida corbeta española Rosalia, se cap. D. Juan Juliá; admite carga á flete y pasajeros, á los que se ofrece el esmerado trato de costumbre.

Se despacha en la calle de la Puertaferriera, n. 1, piso principal de la derecha. 9

## PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá directamente del 15 al 20 de presente julio sin falta el bergantin-goleta español Anita, buque de primera marcha, forrado y clavateado en cobre, su capitan D. José Bayarri; admite carga y pasajeros. Se despacha por D. Baltasar Fiol, plaza de las Ollas, número 2. 1

## PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á mediados de agosto la fragata Josefa, su capitan D. José Jauris. Admite una parte de carga á fletes y pasajeros, á los que ofrece el acreditado trato de costumbre en sus dos espaciosas cámaras. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 11

## PARA PUERTO-RICO Y DEMAS PUNTOS DE LA ISLA.

Saldrá el 15 del próximo agosto la polacra Emilia, su capitan D. Juan Bautista Domech, forrada y claveteada en cobre; admite carga y pasajeros para dichos puntos. Lo despachan en la calle de la Espasería, núm. 6, almacén. 4

*Embarcaciones entradas en el puerto desde el medio dia hasta el anochecer del dia de ayer.*

De guerra francesa.

De Tolon en 33 horas vapor Veloce de 6 cañones y 121 plazas, su comandante Mr. Luis de Mont.

Mercantes españolas.

De Aguilas, Cartagena y Tarragona en 14 d., laud Rosita, de 19 t., p. Juan Gilbau, con 250 fs. trigo, 45 de salvado y 20 millares esparto á D. Gaspar Dotras.

De Burriana en 4 d., laud Angles, de 16 t., p. José García, con 50 millares naranjas.

De Alicante en 5 d., laud Delmiro, de 35 t., p. Mariano Gurri, con 1000 fs. trigo á la órden.

De Gandia en 4 d., laud San Blas, de 16 t., p. Blas Tapia, con 300 ar. tomates y 8 de pimientos.

De Cartagena, Alicante y Tarragona en 7 d., laud Jóven Irene, de 57 t., p. Manuel Costa, con 2000 fanegas cebada á D. Mariano Lluch.

De Alicante en 5 d., laud San José, de 28 t., p. Jacinto Alsina, con 575 fanegas trigo á don Juan Estrany.

De Valencia en 4 d., laud Noé, de 36 t., p. José Marquez, con 380 carneros á don Lorenzo Coca.

De id. en id., laud Fenelon, de 40 t., p. José Plantada, con 400 bariles harina á D. J. Martí y Codolar, 48 id. á D. Juan Fontanillas y 19 pipas vino á los señores Castelló y compañía.

De Mazarron, Vinaroz y Tarragona en 15 d. goleta Sta. Isabel, de 82 t. c. don José Alfonso Infera, con 386 fanegas cebada á la órden, 128 id. 357 fardos espartería, 12 de alpargatas y 45 qq. alum. á los señores Alesan hermanos, 720 id. á don Sebastian Servet, 260 id. á don Valentin Maria, 400 fardos espartería á don Juan Coll, 187 id. y 3 de alpargatas á don Alejo Moragull.

De Cullera en 4 d. laud Buenaguia, de 13 t., p. Joaquin Polenguer, con 250 ar. tomates y 20 de pimientos.

De Burriana en 4 d. laud Angeles, de 9 t., p. Andrés Torres, con 30 millares naranjas.

De Liorna en 10 d. laud San José, de 52 t., p. Miguel Cobas, con 700 qq. carbon, 80 de pez-palo, 12 piezas arboladura y 3 pipas aceite linaza á la señora viuda Olsina y compañía.—Queda en entredicho.

Además 14 buques de la costa de este Principado, con 54 pipas vino trasbordo, 14 id. á Don José Garriga, 16 id. á D. Teodoro Raynal, 5 id. y 22 de aceite á D. Gabriel Calvet, 30 id. D. Juan Carsi, 7 id. á D. Jaime Pujol, 6 id. á D. Juan Sirvent, 6 id. á los señores Soler y Esteve, 300 sacos harina á D. J. Martí y Codolar, 95 id. á los señores Castelló y compañía, 170 id. á la señora viuda Maresch é hijos, 85 id. á los señores Ribas y Cantallops, 190 cargas madera á D. Gaspar Dotras, 130 id. á los señores Pujol y Olivet, 100 id. á D. Joaquin Gurri, 25 id. á D. Salvador Gené, 80 id. á D. Eugenio Torres, 28 balas papel á la órden, y 100 cajas jabon de tránsito.

## Noticias nacionales.

## PARTE OFICIAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Para perpetuar la memoria del valor heroico y demas virtudes militares que demostraron las tropas del ejército del Norte, mandadas por el entonces Teniente general D. Baldomero Espartero, en la noche del 24 al 25 de diciembre del año de 1836 batiendo al enemigo despues de una empeñada y sangrienta lucha, y libertando á la muy leal é invicta villa de Bilbao del estrecho asedio que sufría, se espidió el Real decreto de 21 de agosto del de 1836, ordenando que el regimiento de Guías de aquel ejército, declarado noveno ligero, se denominase en

lo sucesivo «de Cazadores de Luchana.» En la nueva organizacion dada al ejército en 3 de agosto de 1841 tomó este cuerpo el número 28 de la infantería, y por disposicion de 8 de setiembre de 1843 se le dió la denominacion de «Union»; pero como para el magnánimo corazon de V. M. nada puede haber mas grato que conservar los gloriosos recuerdos del entusiasmo con que el ejército sostuvo en aquella guerra los derechos de V. M. y las instituciones liberales, tengo la honra de presentar á V. M. el adjunto proyecto de decreto por si se digna aprobarlo.

Madrid 2 de julio de 1853.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi ministro de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. El regimiento de infantería Union, n.º 28, tomará el nombre de «Luchana» desde la revista del próximo mes de agosto.

Dado en Palacio á tres de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que con motivo del mal estado de su salud ha presentado del cargo de Comandante General del campo de Gibraltar el Mariscal de Campo D. Celestino Ruiz de la Bastida, quedando muy satisfecha de sus servicios que me propongo utilizar oportunamente.

Dado en Palacio á cuatro de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo Don José Martínez, Gobernador militar de Cádiz, vengo en nombrarle Comandante General del Campo de Gibraltar.

Dado en Palacio á cuatro de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo sido declarado sujeto á reeleccion D. Rafael Echagüe, Diputado á Cortes por la provincia de Huelva, vengo en mandar que, para llenar la vacante que resulta en la misma se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1837, Real decreto de 11 de agosto del año próximo pasado y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 de diciembre último.

Dado en Palacio á cuatro de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr. : Visto el espediente instruido por el Gobernador de Valencia, á instancia de los fabricantes de tejidos de seda de aquella ciudad, que ha sido remitido á este Ministerio por el de Fomento, solicitando que se prorogue hasta fin de mayo próximo venidero la reduccion del derecho que tiene señalado la seda cruda ó hilada sin torcer de la partida 1,199 del Arancel de aduanas, en los términos que fué concedida por Real orden de 13 de diciembre del año anterior :

Vistos los informes evacuados sobre este asunto por la Diputacion provincial, y las Juntas de Comercio y Agricultura de Valencia, así como los de los Ayuntamientos de la capital y de otros pueblos de la provincia :

Considerando que el precio actual de esta clase de seda es superior al ya elevado del año último, por efecto de la mala cosecha que tambien ha habido en el presente, cuya prueba mayor es sin duda la insignificante exportacion de esta mercancia en el trascurso de este año, cuando tan considerable era en otros anteriores :

Considerando asimismo la urgente necesidad que hay de evitar que por resultado de estas circunstancias se paralice la importante industria de tejidos de seda, privando de trabajo á las numerosas familias que se dedican á esta fabricacion, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, y mandar que la seda cruda ó hilada sin torcer de la partida 1199 del Arancel vigente, adeude hasta fin de mayo de 1856 5 rs. libra en bandera nacional y 6 en estrangera, conforme dispuso la Real orden de 13 de diciembre próximo pasado.

De órden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de junio de 1855.—Bruil.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

En vista de una esposicion de D. Antonio Ivars y Ros, y D. José Barbier y Roselló, en que solicitan la autorizacion competente para hacer los estudios preliminares de una línea de ferrocarril, que partiendo de Denia empalme en Benifayó con el ferrocarril de esta Corte á Valen

cia, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder la autorizacion que se pide con arreglo al art. 45 de la ley general de ferro-carriles, sin que por esta autorizacion se entienda que se le confiere derecho alguno á la concesion definitiva, ni á indemnizacion de ninguna clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de junio de 1855.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á la solicitud de Don Juan Martínez Picabia y otros comerciantes de la Coruña, autorizándolos para hacer los estudios de un proyecto de ferro-carril que partiendo del de Madrid á Irun en Valladolid, vaya á desembocar en el puerto de la Coruña; en la inteligencia de que esta autorizacion que se les confiere por el término de un año, con arreglo al artículo 45 de la ley general de ferro-carriles, no les dá derecho alguno á la concesion en la línea espresada, ni á indemnizacion de los gastos que hagan en su estudio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de junio de 1855.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras Públicas. (Gaceta núm. 915.)

## Correo de Madrid del 6 de julio de 1855.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

Accediendo á las reiteradas instancias que por el mal estado de su salud me ha hecho Don Cirilo Franquet, de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitirle la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Barcelona; quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar oportunamente sus buenos servicios.

Dado en Palacio á cuatro de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Brigadier D. Ignacio Llasera y Esteve, Oficial del Ministerio de la Guerra y Jefe político que fue de la provincia de Barcelona en 1843, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la misma provincia.

Dado en Palacio etc.

(Gaceta núm. 916.)

### PARTE NO OFICIAL.

#### BOLSA DE MADRID DEL 6 DE JULIO DE 1855.

#### COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 30,40 c.—Id. pequeños, á —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 17,50 d.  
 —Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á d.—Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á d.—Participes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á —Id. de segunda á  
 Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 1000 rs. Cabrillas á Id de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. 60 d.—Id. de á 2000 á 62 d.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. 62 d.  
 Acciones del Banco de San Fernando á 101,50 p.  
 Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á  
 Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolsado todo, á d.—Seguros generales, de 10,000 rs. 2 p. c. á ps.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000 p.  
 Cambios.—Londres á 90 d. 51,10 d. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 29 c. d. p. 1 p. f.—Albacete 1¼ p. d.—Alicante 1¼ p. d.—Almería 1¼ p. d.—Badajoz 1¼ d. d.—Barcelona par d.—Bilbao par d. d.—Burgos par d.—Cáceres 1¼ d.—Cádiz 1¼ b.—Ciudad-Real par d.—Córdoba 1¼ d. d.—Coruña 1¼ d. d.—Granada 1¼ p. d.—Guadalajara 1¼ d.—Jaen 5¼ d. d.—Leon par p. d.—Logroño 1¼ p. d.—Lugo 3¼ d. d.—Málaga 1¼ p. b.—Murcia par d. d.—Orense 3¼ d. d.—Oviedo 1¼ p. d.—Palencia 1¼ b.—Pamplona 1¼ d.—Pontevedra 3¼ d.—Salamanca 1¼ d.—San Sebastian 1¼ b.—Santander 1¼ p. d.—Santiago 1¼ d.—Segovia 1¼ p. d.—Sevilla 1¼ p. b.—Tarragona 3¼ p. d.—Toledo 3¼ d.—Valencia 3¼ p. d.—Valladolid 1¼ d. b.—Vitoria par d.—Zamora 3¼ d.—Zaragoza 1¼ d.

A propuesta de los ministros de la Guerra y Gobernacion ha aprobado S. M. la siguiente

te instruccion á que deben arreglarse las autoridades de las provincias declaradas en estado de guerra :

Artículo 1.º Las autoridades civiles de las provincias declaradas en estado de guerra publicarán inmediatamente, si ya no lo hubiesen hecho, los bandos prevenidos en la ley de 17 de abril de 1821, para que los rebeldes tengan entendido que les serán aplicados los beneficios que en ella se conceden si los solicitan oportunamente; y en otro caso juzgados por los tribunales y en la forma que en la misma ley se previene.

Art. 2.º Corresponden á la autoridad militar en el territorio declarado en estado de guerra, además de las facultades que le concede la ordenanza del ejército, las siguientes :

1.ª Disponer de toda la fuerza pública, cualquiera que sea su instituto, y de la Milicia nacional.

2.ª Tomar todas las medidas militares que las circunstancias recomienden para la conservacion y defensa del órden público.

3.ª Exigir de la autoridad civil la cooperacion, ausilios y noticias que convengan con el mismo objeto.

4.ª Reclamar de la misma autoridad civil, é invertir con la debida cuenta y razon, y con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes, el dinero, víveres, utensilios y efectos necesarios para la subsistencia de la fuerza pública, y para las obras militares, siempre que sean absolutamente indispensables y urgentes estos recursos y medios extraordinarios.

5.ª Dar sus órdenes á las autoridades civiles para todo lo que tenga relacion con la conservacion y defensa del órden público; y cuando no las cumplan ó den motivo justo y fundado, podrán proponer al gobierno su separacion.

6.ª Proponer al gobierno, con los datos y documentos necesarios, la sospechosas de cualquiera participacion en los delitos de rebelion ó sedicion. En caso de urgente y reconocida necesidad, podrá, sin embargo, acordar la salida, dando cuenta inmediatamente al gobierno para la resolucion oportuna.

7.ª Ordenar visitas domiciliarias en las casas donde habiten ó se acojan las personas sospechosas de que se trata en la facultad anterior; pero en el caso de procederse al exámen de papeles ú otros efectos, deberá hacerse con asistencia del interesado, y no hallándose este presente, con la del pariente mas próximo que lo esté, y á falta de ambos, del alcalde constitucional ó de barrio, y de dos vecinos honrados. Asi estos, como aquellos firmarán la diligencia; y si alguno no sabe escribir, lo hará un testigo á su ruego.

Cuando el reconocimiento se haga por persona que no sea la autoridad superior civil del pueblo, deberá presentarse la autorizacion por escrito de esta.

8.ª Recojer toda clase de armas, sujetando á los ocultadores al juicio del consejo de Guerra.

9.ª Alistar y armar á los vecinos honrados que no pertenezcan á la Milicia nacional, cuando lo consideren absolutamente necesario para la conservacion del órden público.

10.ª Hacer que sean juzgados por los mismos consejos de guerra los reos aprehendidos en fragante delito, si esté fuere alguno de los comprendidos en los titulos segundo y tercero, libro segundo del Código penal, ó en los capítulos 1.º y 7.º, tít. 14 del mismo título y libro.

Art. 3.º No reasumirá el jefe militar la jurisdiccion, facultades y atribuciones que corresponden á las demas autoridades, las que continuarán desempeñándolas con las modificaciones que se espresan en esta instruccion.

Art. 4.º La autoridad militar podrá publicar bandos y dictar disposiciones para asegurar y restablecer el órden publico; pero en ello no se señalará otras penas que las marcadas en las leyes vigentes.

Art. 5.º Las facultades que corresponden á la autoridad militar, serán ejercidas

1.º Por el Capitan general del distrito.

2.º Por el Comandante general de la provincia, cuando el Capitan general no esté presente y haya inconveniente grave para consultarle.

3.º Por el jefe superior local, cuando se halle presente alguno de los designados en los dos párrafos anteriores, y la urgencia no permita consultar á ninguno de ellos.

En todos los casos los jefes subalternos darán parte á superior inmediato tan pronto como puedan. Estos acordarán lo que corresponda, poniéndolo todo en conocimiento del gobierno.

Art. 6.º A los reos no militares no podrán imponerse otras penas que las señaladas en el código penal al delito que hayan cometido.

Art. 7.º En las sentencias que pronuncien los consejos de guerra, nunca se hará condenacion de costas.

Art. 8.º Levantado el estado de guerra, se pasarán á los tribunales ordinarios todas las causas pendientes contra reos no militares.

Artículo adicional. Las medidas que se hayan dictado ó dicten en lo sucesivo en las provincias declaradas en estado de guerra, se ajustarán á lo determinado en esta instruccion provisional, la cual regirá hasta que se publique la ley de orden público.

Madrid 25 de junio de 1855. Aprobado por S. M.—O'Donnell.—Huelves.—Es copia.—El subsecretario, José Macrohon.

—Deseando acabar con rumores que explota el ciego espíritu de partido, el señor general O'Donnell parece presentó dias pasados al señor Duque de la Victoria una relacion de los coroneles de reemplazo, para que este escogiera de entre ellos dos, para cubrir igual número de vacantes, poniendo al margen de sus notas de concepto la opinion que se les atribuya, dando con este paso el general O'Donnell un menús á los que le acusan de parcial con ciertas opiniones. El señor Duque solo pudo elegir al Sr. Lizana.

—Se dice que por el ministerio de la Guerra se han dado las órdenes correspondientes para que en el parque de artilleria de esta plaza se construya el modelo de una panaderia ambulante, que podrá seguir los movimientos de una division en campaña, y establecerse en cualquier punto en donde tengan que acampar las tropas, hallándose simplificada hasta el punto de que todos los enseres pertenecientes al amasijo y el horno, podrán trasportarse en un solo furgon. El horno, que tendrá diez pies de diámetro, podrá armarse y desarmarse con la mayor facilidad, y se podrán elaborar 4.000 raciones de pan diarias.

—Las Cortes proponen que todos los facciosos sean enviados á Fernando Poó.

—Se dice que han muerto del cólera en Valencia algunas de las personas que fueron á las fiestas, y tambien algunos segadores de los que bajaron á los pueblos de la Huerta.

—En cartas de Valencia que tenemos á la vista, se dice que aquel jefe superior político, Sr. Keysser, ha dimitido su cargo. (Epoca.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Sesion del dia 5 de julio de 1855.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada despues de rectificar el señor Ramirez Arcas y de adherirse los señores Rios Rosas, Corradi, Oviedo, Ordáx, Avedillo, Ruiz Pons y Alegre, á lo resuelto ayer por la mayoría relativamente al voto particular del señor Figuerola, y de pedir el señor Muchada que constase su voto entre los individuos que optaron por que se aprobase.

El señor LABRADOR: He visto en el extracto oficial que el señor Collado aludió ayer tambien á mi hermano de la misma manera que á mí. Señores, mi hermano don Francisco, despues de haber servido al pais desde el principio de la guerra civil, en 1843 salió en posta para Sevilla y luego para Jerez, á preparar el espíritu público para la llegada del duque de la Victoria, pasando á continuacion á Lisboa con el señor Serrano Bedoya. En 1844, fué director del *Espectador*; lo fué mas tarde del *Eco del Comercio*, y ha sufrido con constancia las persecuciones á que entonces estaban sujetos los progresistas. Nombrado en 1852 empleado del gobierno, al cabo de muchos de cesantia, admitió el destino, como hicieron otros muchos, sin que por esto se considerase rebajado.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de la Guerra, poniendo en su conocimiento haber repuesto S. M. en el empleo de Capitan general de las provincias Vascongadas al teniente general y diputado á Cortes don Martin José Iriarte, restablecido ya de la grave indisposicion que padecia.

Pasaron á la comision de actas ocho pliegos remitidos por el señor ministro de la Gobernacion que contenian las de segundas elecciones que para llenar la vacante de un diputado á Cortes se han verificado en varios distritos de la provincia de Oviedo.

El señor Calatrava escusó su falta de asistencia á las sesiones por indisposicion en su salud, que le obligaba á salir de esta capital por algunos dias, siguiendo en ello el consejo de su facultativo.

Pasaron á las respectivas comisiones una esposicion de don Manuel Rondo y Albacete, director interino de los baños minero-medicinales de Guardavieja, en la provincia de Almeria, pidiendo á las Cortes que al discutirse el capítulo 17 del proyecto de ley de sanidad, se tenga en cuenta la clase á que el interesado pertenece incluyéndola en el escalafon general, con derecho á los ascensos como los demás directores de planta; y otra del Ayuntamiento constitucional de Lérida, haciendo varias observaciones sobre el proyecto de ley presentado por el señor ministro de Hacienda, relativo á cubrir el déficit y solicitando que los señores diputados nieguen su aprobacion á dicho proyecto.

Leyóse un proyecto de ley de los señores Ordáx, Sanchez Silva y otros para que se conceda

á los señores vizconde de Herveguen, Milland y compañía, la autorizacion para fundar en España un establecimiento bajo la denominacion de «Caja general de crédito público.»

Aprobado brevemente por el señor Sanchez Silva, fué tomado en consideracion, y pasó á las secciones para los fines de reglamento.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes sobre los casos de reeleccion de los señores Escalante y Ametller, siéndolo igualmente el relativo al señor Serrano Bedoya, despues de una ligera modificacion del señor Mauri, á quien contestó el señor Gonzalez (don Ambrosio).

A invitacion del señor presidente retiró el señor Orense su voto particular respecto al modo de cubrir el déficit, reservándolo para la discusion de presupuestos.

Puestos á discusion los votos particulares de los señores Labrador y Avelilla, no habiendo quien pidiese la palabra, se preguntó si se tomaban en consideracion, y el Congreso acordó por unanimidad que no.

Acto continuo retiró su voto particular el señor Gonzalez de la Vega, y se puso á discusion el dictámen de la mayoría, cuya parte dispositiva decia así:

«La comision general de presupuestos ha acordado que las Córtes se sirvan desaprobar el proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda en 21 del actual.»

El señor COELLO: Tengo que abusar contra mi deseo de la benevolencia de las Córtes, siendo mas largo que de costumbre, y teniendo que decir cosas que sean poco populares dentro y fuera de este recinto.

No he formulado mi opinion en un voto particular, porque no siendo individuo de la comision de presupuestos, el hacerlo hubiera parecido en mi jactancia y pretensiones que no tengo; así que á las resistencias é insinuaciones que se han hecho, contestaré solo con el mas profundo desden.

Señores, la cuestion de Hacienda es la mas grave que puede tratarse en este recinto, y ya he dicho que sin resolverla bien y pronto, probablemente no celebraremos el segundo aniversario de la revolucion de julio. Pero salvado el trono, la religion de nuestros padres y la libertad de la prensa y de nuestra tribuna, todos los defectos politicos de la Constitucion tienen remedio en el tiempo y en la esperiencia.

Al abordar la cuestion de Hacienda, no haré acusaciones indignas de mí á lo pasado; yo no puedo confundir á las administraciones inmorales que derribó la revolucion de julio con otras grandes administraciones conservadoras que han creado cuantos elementos de Hacienda hay en nuestro pais. Es una verdad que desde 1850 acá ha venido creándose un déficit anual de mas de 100 millones, que nos ha dado esa deuda flotante de 600 millones de reales. ¿Y era posible haber disminuido este déficit? Indudablemente, habiendo evitado ciertas prodigalidades y castigando debidamente los presupuestos. Pero el partido conservador al caer en 1850, época verdadera de su caída, nos habia dejado todo un sistema de Hacienda y toda una administracion que no necesitaba otra cosa que ser perfeccionada.

Señores, preciso es considerar la inmensidad de recursos que la España ofrecia á un partido liberal digno de representar el alzamiento de la nacion, pues las administraciones verdaderamente dignas del partido conservador habian dejado á la España un legado del que nosotros por desgracia no hemos tomado sino lo malo. El gobierno de julio debia haber tomado la iniciativa llevando á cabo las reformas que las circunstancias exigian, realizando las economias necesarias, sostener los ingresos con las modificaciones que la esperiencia aconsejase, resolviendo tambien la gravísima cuestion de la deuda flotante, de la cual hay una parte que nunca se ha debido reconocer, á la vez que otra era preciso respetarla escrupulosamente, pues en su mayor parte representa los ahorros de los pequeños propietarios y comerciantes de las provincias, á quienes no podria olvidarse sin una gran injusticia.

Se hacen aquí comparaciones entre los presupuestos actuales y los de otras épocas sin tener en cuenta el estado social y político desde hace treinta años.

Yo siento mucho tener que decir que en el presupuesto actual hay un déficit de 300 millones. Artificialmente nivelado, hay que rebatir de él 170 millones por la supresion de puertas y consumos, 65 de los pagarés de bienes nacionales, de giros sobre las cajas de Ultramar y alguna otra partida de 84 millones, con lo que el verdadero déficit asciende á unos 350, á los que hay que aumentar la inmensa mole de la deuda flotante.

En esta situacion, pregunto yo, ¿es posible continuar como estamos? Si no tomamos una medida, cualquiera que sea, creo que la situacion se hunde.

¿Cómo vamos á cubrir este déficit? Tres sistemas hay. El primero el de las economias. Las que se han propuesto en la comision, no han disminuido ni en 30 millones los gastos del Estado. Yo quiero que se realicen economias; ¿pero sabeis para que las quiero? Para que podamos consagrar algunos caudales á las obras públicas, á los telégrafos, ferro-carriles, etc. El segundo sistema es el del señor Orense. Este, que á primera vista fascina, consiste en hacer de nuestra monarquía un conjunto de pequeñas y heterogéneas repúblicas, sobre las cuales han de gravitar la mayor parte de las atenciones todas las del Estado.

Es decir que, segun este sistema, la nacion, el gobierno central no satisfará sino 500 ó 600 millones, mientras que las provincias y los pueblos satisfarán 1,000 millones mas. (El señor ORENSE: Si quieren.) Y querrán indudablemente si han de tener lo que tienen todas las naciones europeas.

Este sistema es inadmisibile. Yo no tengo mas que apelar á las opiniones de los señores diputados de Galicia y Castilla que se sientan en estos bancos.

¿Admitis vosotros, señores diputados de esas provincias, que los pueblos paguen por sí el culto y clero de ellas?

Yo creo que el partido liberal haría un daño inmenso á su causa desasiéndose de la intervencion que tiene y debe tener en el clero: dejándolo á las provincias, porque desde ese momento esta clase adquiriría tal preponderancia que sería superior á todas.

El tercer sistema es el de un anticipo voluntario ó forzoso, y yo hice el mayor sacrificio en favor del gobierno no votando ayer en contra del anticipo forzoso, aunque resuelto á oponerme á él tan luego como se formulase aquí seriamente, porque yo no consentiré jamás se crea de mí que hago la oposicion personal. Debo decir por lo tanto, lo que pienso política y económicamente de semejante anticipo.

Señores, políticamente el anticipo forzoso es la deshonra de la revolucion de julio; por consiguiente, es inadmisibile; pero lo es mucho más económicamente considerado. ¿Se ha de imponer sobre los de grandes cuotas? ¿Por qué razon? ¿Es por la que oí en la comision al señor Orense? Pues entonces, imponerlo sobre los ciento ó doscientos más poderosos de todo el país. ¿Qué será, en tal caso, más que el socialismo?

¿Se impone sobre las cuotas que pasen de 500 rs.? Pues os haceis enemigos á los 114,000 contribuyentes que están en ese caso.

Después de haber chocado con la revolucion de julio, he tenido que chocar con tantos intereses y con tantas clases de nuestra sociedad. ¿Queréis todavia chocar con otros más respetables? ¿Y qué injusticia no envuelve ese reparto monstruoso, que con tanta desigualdad va á pesar sobre las provincias?

Señores, con el voto del señor Sanchez Silva, que propone el anticipo voluntario y forzoso, lo que se conseguirá es desorganizar la Hacienda para los años sucesivos. El anticipo voluntario no producirá resultados; el anticipo será una calamidad para el país. ¿A donde hay, pues, que acudir para sacar los 200 millones? A las contribuciones indirectas, con la forma que queráis, y exigidas del modo que mejor os parezca. ¿Qué condiciones exijo yo para esa contribucion? 1.<sup>a</sup> Que solo se aplique en las localidades donde los gastos de recaudacion no escedan de la recaudacion de las rentas estancadas en todas las provincias de España. 2.<sup>a</sup> Que no pese de una manera absurda sobre las especies de consumo general para las clases pobres, que apenas han ganado nada con la supresion de las puertás.

Tratando esta cuestion en el terreno de los números, yo pregunto al señor Orense: el derecho de un real en fanega de trigo, ¿cuánto acrece el precio en la libra de pan, de 68 que tiene la fanega? El derecho de un real en el vino, ¿cuánto aumentará el precio de un cuartillo que bebe el jornalero? El derecho de 2 rs. en el aceite, ¿cuánto gravará á las familias que consumen una libra de este caldo? ¿Creeis que la contribucion indirecta pesa solo sobre las clases pobres? Es una equivocacion. Los únicos que se encuentran favorecidos son los grandes rentistas, y en cambio el pobre ningun beneficio reporta de ello.

Este pueblo, ¿no acaba hace pocos dias de establecer la contribucion de puertás para las obras del canal de Isabel II? Sépase que si en una parte de España los ayuntamientos han podido proporcionar trabajo á los jornaleros, lo han hecho con las sumas de la contribucion de consumos, pues era una caja de ahorros donde el pobre, depositando un cuarto diario, se hallaba que tenia trabajo cuando este escaseaba en el invierno. Yo quiero que se me diga qué mejoras han reportado las clases pobres. Creo, segun mis convicciones, que no puede haber paridad entre la contribucion de puertás y consumos, tal como estas existian antes de julio, y que si es posible restablecer ciertas modificaciones en la de puertás, no así en la de consumos en su forma absoluta y general. Yo la quiero como contribucion local para atender á los gastos municipales. Lo que ha matado á esa contribucion ha sido el desnivel de su reparto, pues en algunas provincias podía soportarse el recargo, al paso que en otras les era abrumador. Por esto creo yo que debe recobrar su carácter local, municipal y provincial, carácter que le ha hecho aclimatarse en Francia á pesar de las revoluciones.

Bien sé que el primer argumento contra la contribucion es por el vejámen que á veces aja hasta el decoro. Yo comprendería que se hubieran abolido las puertás por completo, como deseaba el señor Orense, y los ayuntamientos no cobrarán esos arbitrios que están cobrando. No lo han hecho, porque nada han encontrado para sustituirlos, y vosotros los que os oponéis al impuesto indirecto, lo que haceis es dirigir una acusacion á todas las municipalidades y diputaciones de España, eminentemente progresistas. En ninguna capital de provincia se han hallado recursos con que cubrir ese inmenso déficit.

Pero hay otra objecion más fuerte. La contribucion indirecta se supone propia del partido moderado, que cree que el progresista que la ha combtido no puede restablecerla sin suicidarse. Esto es inexacto. Precisamente la obra del partido moderado ha sido el establecimiento de la contribucion directa, al paso que con la indirecta han gobernado los moderados muchos años.

Aun suponen otros que con el restablecimiento de puertás, y no incurrén en menos exageracion que los anteriores. Yo digo á unos y á otros, que el dia que estén nivelados los presupuestos y que se acuerden recursos permanentes para los años sucesivos, ese dia la crisis financiera habrá terminado. Entonces la cuestion de la deuda flotante se resolvería perfectamente, y se levantaría nuestro crédito. Para eso quiero que la ley de desamortizacion se reforme en la parte que sea conveniente, para no tirar por la ventana la fortuna pública, y que conservándose para las clases pobres los largos plazos que fija, las fincas que solo pueden comprar los ricos las paguen bien y las paguen pronto.

Mientras esto no suceda, mientras los títulos de la deuda no se admitan en pago de estos bienes, no hay confianza posible para los acreedores ni para el país. Señores, esta fué una equivocación del señor Madoz, quscado no sé por qué ideas sobre créditos, no sé por qué consejos, cuando tan elocuente lo tenía en su mismo partido, la autoridad del señor Mendizabal.

Se dice que las Cortes no pueden desdecirse de lo que ayer voraron. Señores, sobre toda consideración está la del bien público, y es la del verdadero patriotismo, y además la consideración de la ciencia. ¿Qué es lo que proponéis los de la izquierda, lo mismo que los de la derecha, en vuestros votos particulares? Modificar la ley de desamortización en puntos importantes. Pues si creéis que debéis tocar á esa ley, ¿por qué no hacerlo también respecto á un acuerdo tomado en un momento de exaltación patriótica, y cuando se creía que no había ese déficit en 1855? Estoy fatigado y concluyo: creo que he proclamado la verdad, y el tiempo dirá quien tenía razón, si el que hoy pide á toda costa que niveleis el presupuesto, ó los que quieren que siga el sistema de trampa un día y otro que acabará con lo proclamado en la revolución de julio: orden, prosperidad, msralidad, justicia y libertad en España.

Después de rectificar los señores Labrador, Gaminde y Orense, el señor secretario Calvo Asencio manifestó que por una equivocación de la mesa se había abierto discusión y concedido la palabra al señor Coello sobre el dictámen de la mayoría de la comisión, debiendo haberse dado préviamente lectura de una enmienda del señor Ramirez Arcas á dicho dictámen.

En su consecuencia, suspendiéndose la discusión de este, se leyó la enmienda en cuestión, y su parte dispositiva contenía el siguiente

*Proyecto de ley.*

(Véase el apéndice tercero al número 192 del *Diario de las sesiones.*)

En su apoyo dijo

El señor RAMIREZ ARCAS: Discutiéndose el medio de facilitar recursos al gobierno, hemos tenido en cuenta que había este dicho que no se impondrían por este año nuevas contribuciones, y que la ley no podría cubrir el déficit por la razón de que no se había discutido.

Yo no voy á entrar en consideraciones acerca del origen de ese déficit: una vez que el gobierno pide recursos y que es necesario dárselos, lo que se necesita es buscar el medio menos gravoso, y que esté dentro de lo acordado por las Cortes. Con este objeto hemos presentado la enmienda, y no tenemos inconveniente en aceptar todas las modificaciones que se crean oportunas, estando en consonancia con lo resuelto por las Cortes.

El señor SANCHEZ SILVA: La enmienda del señor Ramirez Arcas y el voto particular que hemos presentado son tan idénticos, que solo difieren en que el nuestro tiene una base mas amplia y dá al contribuyente voluntario estímulos de que carece con la enmienda del señor Ramirez Arcas. En esta no se da cabida á los intereses vencidos de la deuda consolidada del 3 por 10, ni se cierra el pensamiento de admitir los recibos del empréstito Sartorius-Domenech, para lo cual hay razones muy atendibles. El señor Ramirez Arcas incurre en el inconveniente de proponer que se haga la derrama á los individuos que paguen mas de 500 rs., y eso equivale á derramar una diferencia verdaderamente injusta entre unas y otras provincias.

Me parece que el Congreso estimará en algo estas reflexiones.

El señor RAMIREZ ARCAS: He tenido mucho gusto al oír al señor Sanchez Silva, particularmente en lo que ha dicho sobre la coincidencia de concebir los dos una idea al mismo tiempo.

Tengo que decir á S. S. que en el día en que se leyó el proyecto de Hacienda acerca del empréstito forzoso, me fui al archivo y tomé apuntes de lo que diré ahora. Deseaba saber á cuanto podía ascender la masa de bienes nacionales, censos, foros, etc. que iban á salir al mercado; y á la mañana siguiente de presentar el proyecto de ley, me fui á la Dirección de bienes nacionales, para que me dijeran si esta la estadística hecha. No estaba el director; pero encontré al subdirector señor Luna, y me dijo que no tenía tal estadística, y que tardaría mucho en presentarse. Entonces le dije; pues si no está la estadística de los bienes, dígame V. lo que hay de censos y foros; y me dijo que ascendían á 900 y tantos millones, á lo cual le contesté, manifestándole la operación que creía yo que debía hacerse para formular la enmienda que luego he presentado.

Doy estas esplicaciones, para que vea el señor Sanchez Silva que antes que S. S. dijera su pensamiento, ya había yo form'ado el mio.

Esto en cuanto al primer punto: por lo que hace al segundo, diré que yo no he dicho que se emitan 200 millones en billetes para invertirlos en otra cosa que en pago de bienes nacionales. No quiero que se admitan en pago de bienes contribuciones, porque en ese concepto se encontraría el gobierno dentro de poco con los mismos aburos que ahora.

Quizás no habré sabido esplicarme sobre el verdadero sentido de la enmienda. Para que no se dude sobre el particular, diré al señor Sanchez Silva y al Congreso que nosotros estamos dispuestos á admitir todas las enmiendas que contribuyan á sacarnos de la situación en que nos encontramos, siempre que estén dentro de lo acordado por las Cortes.

El señor SANCHEZ SILVA: Debo decir al señor Ramirez Arcas que nosotros no tratamos de hacer una cuestión de amor propio, pero si hay seis artículos, y cada uno tiene un pensamiento mas ó menos lato; y el señor Ramirez Arcas no tiene mas que un pensamiento. ¿Hemos de des-hacer toda la combinación para aceptar el pensamiento de su señoría? Lo que haría en ese caso sería perder el tiempo. A la comisión le es indiferente. El Congreso decidirá.

El señor ministro de HACIENDA: El gobierno ha manifestado con la franqueza que le es propia, que no tiene inconveniente en admitir cualquiera otro proyecto que parezca mejor que el suyo, siempre que produzca los 200 millones. El proyecto del señor Sanchez Silva es de 200 millones; pero como pone un interés de un 10 por 100, hace una rebaja de 20: es decir, que el gobierno no obtendrá mas que 180 millones.

El proyecto de señor Ramirez Arcas es mas aceptable, porque parte del tipo de 230 millones. Propone, además, que abierta la suscripción por cuarenta dias, si en ese plazo no se llena el empréstito, será despues obligatorio entre los contribuyentes de 500 reales por arriba: las necesidades del gobierno son apremiantes, y por lo tanto podria rebajarse ese plazo á treinta dias. La diferencia no es sino de diez dias; pero diez dias son diez años cuando hay grandes apuros.

El señor Ramirez Arcas toma la base de 500 reales para arriba. Mas equitativo seria que fuesen todos los contribuyentes en general; pero como no se trata de una contribucion, sino de un anticipo, nadie puede anticipar mejor que el que tiene, y el que debe tener es el contribuyente que paga de 500 reales arriba. Por último, el gobierno acepta la base de los 500 reales, entendiéndose desde 1.º de agosto.

El señor RAMIREZ ARCAS: Los firmantes de la enmienda no tienen inconveniente en que los cuarenta dias queden reducidos á treinta.

El señor ministro de HACIENDA: ¿Se conforma el señor Ramirez Arcas con que sea el 1.º de agosto?

El señor MONARES: Los firmantes de la enmienda no tienen inconveniente en que el plazo sea de treinta dias en vez de cuarenta.

El señor ministro de HACIENDA: El gobierno acepta la base de los 200 millones, los treinta dias y el tipo de 500 reales de contribucion. Ahora, aunque brevemente, me veo en la necesidad de hacer la defensa del proyecto del gobierno.

La idea de este fué obtener en la contribucion territorial una suma de 60 millones en estos seis meses, y 18 millones en la de subsidio, recargando lo menos posible la propiedad. El recargo que sufriria esia en esos seis meses seria de 40 á 50 millones, y la de subsidio lo sufriria de unos 9. Verdad es que esos 40 ó 50 millones no serian reintegrables, y los 200 del anticipo si; pero no trataré esta cuestion ahora, ni entraré á examinar cuál es el medio mas benefico, porque el gobierno se ha propuesto aceptar en esta parte lo que á las Cortes parezca mas conveniente. El aumento de la sal es una cosa admitida; la reforma del derecho de hipotecas no encontró otra objeccion que la de ser pequeña la cantidad; y en cuanto á la de aranceles, solo se puso dificultad á algunos artículos; pero el gobierno dijo que no tendria inconveniente en hacer las oportunas modificaciones, las cuales podrian en todo caso producir una alteracion de 3 á 3 millones.

He dicho ya que solo me proponia hacer algunas indicaciones, para que se vea que el gobierno tiene con que apoyar su pensamiento, caso de no ser aceptado el que ahora se debate.

Leida la enmienda del señor Ramirez Arcas, se preguntó si se tomaba en consideracion, y acordándose que la votacion fuese nominal, se procedió á ella, resultando ser tomada en consideracion por 94 votos contra 42 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Vega Armijo.—O'Donnell.—Zabala.—Bruil.—Alonso Martinez.—Fuente Andrés.—Santa Cruz (D. Antonio).—Huelves.—Leon Medina.—Fuentes.—Carballo.—Moratin.—Codorniu.—Muchada.—Gurrea.—Santa Cruz (D. Francisco).—Gonzalez (D. Antonio).—Macrohon.—Serrano Bedoya.—Valdés.—Dulce.—Camprodon.—Heros.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Roda.—Pressa.—Mollinedo.—San Miguel.—Lassala.—Bayarri (D. Pascual).—Gomez.—Patiño.—Lopez Infantes.—Portilla.—Frias.—Sancho.—Miguel Romero.—Ros de Olano.—Gomez de la Serna.—Vera.—Alvarez (D. Cirilo).—Suarez.—Puig.—Salillas.—Cantalapiedra.—Bertomeu.—Peña.—Ugarte.—Mascarós.—Ustariz.—Pastor.—Rivero Cidraque.—Aguirre.—Moreno Nieto.—Madoz (D. Fernando).—Concha (D. Manuel).—Serrano Dominguez.—Hazañas.—Iñigo.—Colmenares.—Lopez Grado.—Zorrilla.—Ortiz Amor.—Torrecilla.—Montesino.—Maestre (D. Ignacio).—Angulo.—Iglesias.—Villar.—Mendicuti.—Gamindé.—Somoza (D. Benito).—Moriarty.—Matheu.—Centurion.—Pardo Ossorio.—Novoa.—Monares.—Ferriol.—Villavicencio.—Pinilla.—Mesia.—Güell.—Villalobos.—Leonés.—Ramirez Arcas.—Norato.—Navarro (D. Alonso).—Muñoz Diaz.—Escalante.—Ulloa.—Aguilar.—Señor Presidente.—Total 91.

Señores que dijeron nó:

Sanchez Silva.—García (D. Diego).—Tabuérniga.—Herrerros.—Pardo Bazan.—Alegre.—Guzman y Manrique.—Perez Zamora.—Avedillo.—Corbera.—Gomez de la Mata.—Moyano.—Llanos.—Latorre (D. Carlos).—Arias.—Acha.—Alonso Cordero.—García Gomez.—Bulnes.—Abrantes.—Lozano.—Torre (D. Juan).—Rios Rosas.—Cuenca.—Falero.—Garrido.—Chao.—Nocedal.—Ovieco.—García Briz.—Rivero.—Coello.—Rancés.—Orense.—Ordáx.—Pereira.—Ruiz Pons.—Figueras.—Pomés.—Gatell.—Yañez (D. Ignacio).—Total 42.

Pasó á la comision una enmienda de los señores Fuentes y otros al artículo 2.º del proyecto, contenido en la enmienda del señor Ramirez Arcas.

Acordándose á continuacion que se debatiese esta separadamente del dictámen de la comision, púsose á discusion el art. 1.º y dijo

El señor SANCHEZ SILVA: Digase lo que se quiera, todos estamos de acuerdo en suministrar al gobierno con que proveer al Tesoro para cubrir las cargas públicas. Unos creen que el camino mas acertado es el de un empréstito forzoso que ningun atractivo ofrece al contribuente

te, y otros creemos proceder mejor proponiendo que esta operacion verdaderamente de crédito no deje de serlo.

Ya que de crédito se trata, me ocurre ahora una idea sobre la cual quiero hacer reflexiones. Hace algunos dias se habla mucho contra el crédito en las Cortes, se hacen unas reticencias que no puedo dejar pasar. Se pretende que no se puede gobernar con estas Cortes. ¿De quién se dice esto? De unas Cortes que han concedido cuantas autorizaciones se les han pedido; entre tanto esa idea se esplota, y se tiene gran interés en que cunda.

Sin que las Cortes necesiten abogados, bueno será que un individuo de ellas se haga cargo de esto. No tenemos la culpa de que cada quince dias venga aquí una cuestion á quitarnos el tiempo que podríamos dedicar á otras cuestiones políticas de mucho interés para el país. No trato de hacer cargos á nadie: hay cosas que se vienen por su propio peso; pero averigüense las verdaderas causas y no se atribuya á las Cortes una perturbacion inexorable en las circunstancias por que hemos pasado; no se diga que son una rémora para gobernar, porque cabalmente de cuantos Parlamentos he conocido no he visto en ninguno tantos propietarios, tantos hombres independientes y exentos de miras egoistas como en este.

Hecha esta salvedad, voy á ocuparme de la cuestion presente. Se nos ha remitido un presupuesto, del cual eliminadas algunas partidas quiméricas, resulta que los ingresos para este año ascienden á 1,387 millones mientras los gastos suben á 1,524 millones, diferencia próximamente de 150 millones.

Para equilibrar esta diferencia, el gobierno ha recibido por fondos extraordinarios de Cuba y Filipinas 55 millones, mas 20 de sustitucion militar, mas 92 que ha producido hasta hoy la negociacion de titulos que se le concedieron: por consiguiente estas partidas arrojan un total que equilibra esa diferencia. Pero al servicio del año hay que agregar la deuda flotante, estimada en unos 600 millones de los cuales hay 400 afectos á fondos especiales, y solo 200 son los que hay de pagárs en el corriente año: por consiguiente, esos 200 millones son el verdadero déficit para el año de que se trata.

¿Como se ha de llenar este déficit? Veo que por desgracia no se ha esplotado la negociacion para que se autorizó al gobierno, á fin de obtener 500 millones de reales: se le dan armas poderosas, eficaces; y el gobierno, en vez de hacer uso de ellas, pide otras nuevas cada dia.

Hay mas: asi como se han ido afinando medios que en su aplicacion no han dado resultado, del mismo modo se ve que ha habido impremeditacion en la formacion de estas leyes, porque se destruyen unas á otras. Asi se ve que en la ley de autorizacion para levantar un empréstito de 300 millones se dice que los primeros ingresos de la desamortizacion han de servir para recuperar los titulos que se emitan para esa operacion, y luego en la ley de desamortizacion se destinan esos primeros productos á enjugar el déficit que pueda resultar en el presupuesto. Aquí se ve que lejos de haber armonia hay contradiccion.

Yo creo que con la ley de autorizacion han podido hacerse negociaciones en el extranjero, las cuales habrian dado el resultado apetecido; pero se conoce que se ha mirado esa ley con la mayor indiferencia, y que no se ha sacado de ella todo el partido que ha podido y debido sacarse.

Todavía podia conseguirse ese fruto, y ruego al señor ministro de Hacienda que haga lo posible para verificarlo. De ese modo tendrá recursos. Por lo demas, el descubierto, la deuda flotante, solo asciende á 200, 220 ó 240 millones.

Las rentas no van en depresion, segun se vé en los ingresos de mayo del año anterior y del actual, en el que resulta la baja de lo correspondiente á la contribucion de consumos. De todo esto se deduce que nuestra situacion no es tan mala, que se puede pagar y se paga, porque todos proporcionalmente pueden contribuir. Nosotros creiamos que llevandose á efecto la desamortizacion, podria del mismo modo pedirse al país un empréstito voluntario: y al propio tiempo creemos que tomando en cuenta la justicia que asiste á las personas honradas que dieron los 49 millones al ministro anterior, de cuya gran parte nos hemos aprovechado y de las que no podremos divorciarnos despues de una revolucion que ha tenido por guia la justicia, la moralidad, etc., cuyos créditos no podíamos mirar con desden; creiamos que por una combinacion mañosa ofreciéndoles que prestándoles una cantidad igual van á tener beneficio por toda la cantidad uniendo la anterior con la presente, damos un premio para que los 49 millones de que se trata vayan á las arcas del Tesoro.

Yo no comprendo la administracion pública del modo que la entienden ciertos hombres. Las partidas del presupuesto son heterogéneas: las rentas se subdividen en muchos ramos, y necesitan un estudio diferente. Dándose al gobierno 200 millones, lo primero que deberá hacer es atender al pago de los intereses de la deuda pública, postergados con escándalo meses y meses y los cuales, despues de cortados los cupones, están sufriendo en la Bolsa un descuento de 5 y 6 por 100.

Se nos quiere hacer creer que es necesario restablecer la contribucion de consumos y puertas. Esto dimana de las dos conocidas escuelas, de las cuales sostiene la una el impuesto indirecto, mientras la otra aboga por el directo. Yo creo que el mejor impuesto para un país es aquel que derramándose en debida proporcion, cuesta menos al Estado y molesta menos al contribuyente. Esa contribucion de consumos es muy antigua. No sé qué razon han tenido sus inventores y conservadores para sostenerla, cuando daba al Tesoro solamente 80 millones y costaba mas de 250.

El grande inconveniente que para mí tiene esa contribucion, consiste en lo que ha costado recaudarla. Si se tiene consideracion con el contribuyente, esa contribucion se reduce á la nulidad.

Hay otras consideraciones mas elevadas, en que no quiero entrar, relativamente á este punto, porque son de un órden metafísico enojoso. Entretanto, esa es la historia de la contribucion de consumos en España, contribucion que no me importa que existia en otros países: lo que no es bueno y solo sirve para apremiar al contribuyente, no lo admito.

Se me dice por lo bajo una cosa. Parece que se duda de la exactitud de lo que he dicho, y debo insistir en ello, porque se apoya en datos históricos. Hubo en España 150,000 hombres destinados al servicio de las rentas provinciales, y cuentan que entonces solo habia nueve millones de habitantes.

Aparte de esto, hay que tener en cuenta que esa contribucion pesaba esclusivamente sobre 1.300,000 almas, las cuales pagaban tanto como los 18,000 pueblos de España con sus 15 millones de habitantes. Insisto, pues, en que el empréstito de Sartorius-Domenech se admita, y que de este modo se atraiga una cantidad igual para el Tesoro.

El señor Coello y otros diputados miran como una calamidad el que no se hable aqui sino de recursos transitorios: en esta parte tienen mucha razon. Hay entre nosotros muy pocos tendedores á las economías, y voy á citar un ejemplo: un ministro ha presentado este año un presupuesto elevando considerablemente los sueldos de sus oficiales. Pero hablemos de cosas que están al alcance de todos, y con ellas demostraré que el presupuesto no ofrecia déficit aun con las mismas partidas que tiene.

Segun los datos del ministerio de Hacienda, dicho déficit no es mas que de 150 millones: bien; pero en ese presupuesto no figura ni un maravedí por ingresos ordenados de Ultramar, y por consiguiente, á los 1,367 millones de ingresos naturales de nuestras rentas, hay que añadir lo que por término medio podemos percibir de aquellas cajas, que debe ser de 120 millones, ó sea el 25 por 100 de lo que producen las rentas de aquellas provincias, las cuales deben contribuir á cubrir las cargas del Tesoro central, el presupuesto de la Casa Real y al de Marina, para la construcción de buques que vayan á proteger el comercio y propiedades de aquellas ciudades. Este resultado puede observarse mejorando la administracion de aquel país. Para convencerse de que esto puede ser, baste saber que solo por cantidades eventuales se han librado este año 42 millones sobre Ultramar. Ahora bien: si por atrasos y por cosas eventuales hemos recibido 42 millones, ¿quién niega que en tiempos normales podrán recibirse 150?

Si a los 1,367 millones referidos se agregan los 120 que debemos de recibir de Ultramar, tendremos cerca de 1,500 millones de ingresos naturales y permanentes.

Pero vengamos á otra cuestion. Nosotros suprimimos la contribucion de consumos: si los pueblos han de satisfacer un equivalente, ¿qué cosa mas natural que establecer que pague cada cual su culto (el material, no hablo del personal) de las iglesias, sobre todo cuando este mismo sistema se halló establecido desde 1841 á 42, con gusto de los pueblos y de los eclesiásticos, y con decoro del mismo culto?

Otra partida de gran entidad es la relativa á los Aranceles de aduanas...

El señor PRESIDENTE: ¿Piensa su señoría estenderse? Han pasado las horas de reglamento.

El señor SANCHEZ SILVA: Continuaré mañana si las Córtes lo permiten.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo que se aprueben las de nueva eleccion de la provincia de la Coruña, y que se admita como diputado de la misma al señor D. Antonio Romero Ortiz.

Las Córtes quedaron enteradas de que las comisiones que á continuacion se espresan habian elegido presidentes y secretarios respectivamente á los señores siguientes:

La encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley concediendo un año de próroga á la compañía de la canalizacion del Ebro para terminar las obras, al señor Inigo y al señor Gállego.

La nombrada para la proposicion de ley concediendo pensión á doña Maria del Carmen Gonzalez, viuda de don Félix Garrido, al señor Gomez de la Mata y al señor Rivero Cidraque.

La elegida para redactar las bases de la ley de los tribunales, al señor Luzuriaga y al señor Rivero.

Y la de peticion, al señor Reus y al señor Pomés.

Pasaron á las respectivas comisiones una esposicion de don Mariano Arnedo, vecino de Arnedo, presentando á la consideracion de las Córtes algunas bases para la formacion de la ley de instruccion pública en lo relativo á la facultad de jurisprudencia; y otra de los cónsules del colegio de drogueros y confiteros de la ciudad de Barcelona, pidiendo á las Córtes se sirvan desear el cap. 19 del proyecto de ley de sanidad, dejando en libertad á los mismos para adquirir, pulverizar y esponder cualesquiera sustancias ó productos de la naturaleza aplicados á las artes, industrias y fabricas y á los usos ordinarios de la vida. Pasó á la comision de peticiones la lista de las presentadas en secretaria desde el día 30 de junio hasta la fecha, y señalada con los números 639 al 651 inclusive.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuacion del debate pendiente y del dictámen de la comision relativo á la reserva del ejército.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

E. R.—ELIAS JEPÚS.